

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXIII — N 9.048 EDICION DE 40 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES	Salta, 8 de junio de 1972	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESTON Nº 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.187.931
HORARIO ——— Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas	Mayor (R.E.) RICARDO J. SPANGENBERG Gobernador Dr. VICTOR MUSELI Ministro de Gobierno Ing. RAFAEL LUIS SOSA Ministro de Economía Sr. LUCIO CORNEJO ISASMENDI Ministro de B. Social	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 536 TELEFONO Nº 14780 EDDY OUTES Director	
Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el artículo 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337)			

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía gratuitamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manteniéndose para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécense que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 1866/71

Art. 2º — Ampliase el art. 4º del decreto 751/70, dejándose establecido que el importe de \$ 100 (CIEN PESOS), fijado como única tarifa para las publicaciones de los balances de sociedades anónimas, deberá ser abonado íntegramente al momento de encargar la publicación.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	1,20
Número atrasado de más de 10 años ..	1,50

SUSCRIPCIONES

Verdual	\$ 6,00	Semestral	\$ 14,00
Trimestral	„ 9,00	Anual	„ 27,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de \$ 100,00 (Cien pesos).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos), por palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de (\$ 4,00) cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabra, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
		Excedente		Excedente		Excedente
Sucesorios	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Posesión Treintafal y Deslinde	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Minas	22,00	120 cm.				
Contratos Estatutos Sociales	0,09	(la palabra)				
Balances	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág. Nº

DECRETOS

M. de B. Social Nº 4830 del 22- 5-72	— Designase a la Sra. María Magdalena Caro de Sierra	3661
„ „ „ 4832 „ „	— Reconócese los servicios prestados por profesionales dependientes del Ministerio de B. Social ..	3662
„ „ „ 4834 „ „	— Apruébase la Resol. Nº 205 de fecha 20-4-72 dictada por el Instituto de Promoción Social, Ex-Banco de Préstamos y Asistencia Social	3663
M. de Economía „ 4837 „ „	— Constitúyese un comité Ad-hoc integrado por los titulares de la Direc. de Industria, Direc. de Minas y Direc. Vialidad	3663
„ „ „ 4838 „ „	— Autorízase a la Direc. Gral. de Compras y Suministros a llamar a Lic. Pública para la adq. de materiales varios con destino a Jefatura de Policía	3664
„ „ „ 4839 „ „	— Autorízase al Banco Provincial de Salta a considerar el pedido de crédito presentado por la Cooperativa Agrícola de Rosario de la Frontera	3664

	Pág. Nº
M. de Economía Nº 4840 del 22- 5-72 — Transfiérese en carácter de donación a la Secretaría de Estado de Educación y Cultura, bienes y muebles	3665
" " " 4841 " " — Designase al Sr. Asesor Técnico de la Secretaría de Estado de Obras Públicas Ing. Mario Morosini	3666
" " " 4842 " " — Renuncia del Sr. José Víctor Gigena	3666
" " " 4843 " " — Aféctase a personal de la Administración Pública para que integre el equipo técnico del programa de Desarrollo turístico de la Región Noroeste Argentino	3666
" " " 4844 " " — Páguese a favor de la Direc. Gral. de Viviendas para que haga efectiva a la Direc. Gral. de Préstamos Personales la suma de \$ 100,00	3667
" " " 4845 " " — No hacer lugar a los beneficios de la exención del pago del sellado en las operaciones bancarias solicitada por la Empresa Bodegas y Viñedos Giol E. E. I. C.	3667
" " " 4846 " " — Apruébase la Resol. Interna Nº 57 dictada por la Direc. Gral. de Compras y Suministros	3668
" " " 4847 " " — Adscribese a la Sra. Marión A. Toledo de Escalada	3669
" " " 4848 " " — Ampliase en la suma de \$ 1.500,00 el importe asignado para Caja Chica a la Escuela de Comercio José Manuel Estrada de Metán	3669
" " " 4849 " " — Adjudicase a la empresa Ing. Vicente Moncho la Ejec. de la obra Provisión y Montage Línea Primaria de 13,2 KV. Orán - San Agustín	3669
" " " 4850 " " — Autorízase a Contaduría Gral. de la Provincia a efectuar todas las contrataciones directas que sean necesarias relacionadas con la instalación y puesta en funcionamiento del Centro de Computación de Datos	3670
" " " 4851 " " — Déjase sin efecto el decreto Nº 3828 dictado en fecha 31 de diciembre de 1971	3670
" " " 4852 " " — Autorízase a la Direc. Gral. de Compras y Suministros a adquirir en Compra Directa un vehículo marca IKA T-1000 con destino a la Direc. Provincial de Turismo	3671
" " " 4853 " " — Acuérdase a los propietarios de inmuebles que revisten el carácter de Vivienda Familiar Propia la exención de pago del impuesto inmobiliario ..	3671
" " " 4854 " " — Acuérdase a los propietarios de inmuebles que revisten el carácter de Vivienda Familiar Propia la exención de pago del impuesto inmobiliario ..	3672

RESOLUCION

Nº 176 — Del 5-6-72 Dirección de Comercio - Créase el Registro Provincial de Industrias del Pan	3672
---	------

LICITACION PUBLICA

Nº 11211 — Municipalidad de Metán. Lic. Nº 1/72	3673
Nº 11210 — Dirección Gral. de Compras y Suministros. Lic. Nº 6	3674
Nº 11199 — A.C.A.S.	3674
Nº 11152 — Y.P.F. Campamento Vespucio. Lic. Nº 60/789/72	3674

LICITACION PRIVADA

Nº 11228 — Consejo General de Educación. Lic. Nº 2/72	3674
Nº 11227 — Dirección Gral. de Compras y Suministro. Lic. Nº 16	3674
Nº 11197 — Y.P.F. Lic. Nº 60/010/72	3675

EDICTO CITATORIO

Nº 11200 — Juan López	3675
Nº 11167 — Pedro J. Bellomo S.A.	3675

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 11244 — Ponce Jesús Heredia de	3675
Nº 11237 — Laura Ruiz de Díaz	3675
Nº 11236 — Sara Lorenza Medina	3675
Nº 11235 — Donaceno Díaz	3676
Nº 11234 — Alfredo Mario Funes	3676
Nº 11231 — Roberto Juan Tinte	3676
Nº 11225 — Victoriano José Martel	3676
Nº 11221 — Sánchez Requena Antonio María Andrés	3676
Nº 11216 — Jorge Gareca	3676
Nº 11201 — Venás Félix García Bes	3676
Nº 11191 — Alicia Aída Koch de Soto	3676
Nº 11189 — Guillermo Mc. Farlin y Beatriz Velarde de Mc. Farlin	3676
Nº 11188 — Ricardo Fernández	3676
Nº 11184 — Martínez Rolando Felipe	3677
Nº 11170 — Luis Daniel Quiroga	3677
Nº 11169 — María Ester Mendoza Gallo	3677
Nº 11165 — Emilio Mulki	3677
Nº 11153 — Suc. de Hermógenes Vallejos y Petrona Manzarás de Vallejos	3677
Nº 11146 — Ramón Lucio Avila	3677
Nº 11145 — Mariano Gabriel Zenobio	3677
Nº 11130 — María Alicia Frías de Vázquez	3677

REMATE JUDICIAL

Nº 11241 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Guerrero Juan C. vs. Abdala Carim	3677
Nº 11240 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Ejec. Prend. de García Gimenez Floriano	3677
Nº 11229 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Ejec. Prend. de Fernández Franco	3677
Nº 11224 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Garma Salvador F. vs. Marcos A. Campos	3678
Nº 11222 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Sina Automotres S.R.L. vs. Rodríguez Víctor	3678
Nº 11220 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Gunther Von Foerster E. vs. Parentis Juan D.	3678
Nº 11219 — Por Raúl Racioppi. Juicio: C.S.A. vs. Romero Laurindo	3678
Nº 11206 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: J. M. S.A.C.I. vs. Chalup Domingo Pérez	3678
Nº 11196 — Por Carlos A. Curá. Juicio: Lezcano Felipe Tobias vs. Vera Abelio	3678
Nº 11176 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Di Paolo A. Enrique vs. Mentasana María Principato de	3679
Nº 11163 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Direc. Gral. Impositiva vs. Juan Antonio Menbrives	3679
Nº 11155 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Boggione Alberto P. vs. Agropecuaria Tartagal S.A.	3679
Nº 11151 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Basso María Russo de vs. Maximino Mascareño y otro	3679
Nº 11150 — Por Raúl Racioppi. Juicio: A. S. vs. Gareca Jesús Ramón y otro	3679
Nº 11148 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Erazo N. Hilario vs. Montañez Silverio	3679
Nº 11147 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: De Marco, Adela Bothwick de vs. Escudero M. Angel	3680
Nº 11133 — Por Carlos René Avellaneda. Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Víctor M. Colina	3680
Nº 11120 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Dantur N. Celario vs. Ojeda Domingo Fernando y otro	3681
Nº 11107 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Phillips Argentina S.A. vs. Suc. Alfredo González	3681
Nº 11106 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Ayala Costantina V. de vs. Mena Anacleto	3681
Nº 11103 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Spanos Atanasio vs. Gómez Francisco y otro	3681
Nº 11100 — Por Francisco R. Alvarez. Juicio: Villamayor J. Carlos vs. Rodríguez Humberto	3681
Nº 11094 — Por Francisco F. Gallardo. Juicio: Máximo M. Méndez vs. Rosa Acosta de Vega y otros	3682

EDICTO DE QUIEBRA

Pag. Nº

Nº 11212 — Gral. Financiera S.A. 3682

POSESION VEINTEAÑAL

Nº 11245 — Guanuco Maria Magdalena 3682

Nº 11209 — Pablo Lenés 3682

Nº 11172 — Emilio Viñuales Barrau 3683

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 11168 — Lorenzo Hnos. S.C. 3683

Sección COMERCIAL**CONTRATO SOCIAL**

Nº 11243 — Kozameh y Guantay S.R.L. 3683

Nº 11232 — Norte S.R.L. 3684

REDUCCION DE CAPITAL

Nº 11238 — El Vallenar S. A. 3687

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 11246 — Asistencia Social del Personal de Agua y Energía Eléctrica. Para el día 23-6-72 3690

Nº 11242 — Sindicato de Luz y Fuerza de Salta. Para el día 23-6-72 3691

Nº 11240 — Instituto de Estudios Superiores de Salta. Para el día 16-6-72 3691

Nº 11239 — Sociedad de Ayuda Mutua Personal Ferroviario Salta. Para el día 10-6-72 .. 3692

Nº 11233 — Sociedad Mutual Bancaria de Crédito y Ahorro. Para el día 7-7-72 3692

Nº 11217 — Sastre Arno'di y Cia. S.A. Para el día 23-6-72 3692

Nº 11214 — Coop. A. G. y de Consumo La Isla Ltda. Para el día 20-6-72 3693

Nº 11207 — Lanera Algodonera Comercial Industrial S.A. Para el día 22-6-72 3693

Nº 11205 — José B. Tuñón y Cia. S.A. Para el día 22-6-72 3693

Nº 11193 — Estudio Enrique Larrín y Asociados S.A. Para el día 13-6-72 3693

Nº 11192 — Euromotor S.A. Para el día 17-6-72 3694

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 22 de mayo de 1972.

DECRETO Nº 4830

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 09671/72 - Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones la Dirección del Departamento de Maternidad, solicita la designación de la señora María Magdalena Caro de Sierra en cargo vacante por renuncia de la señora Herminia Plácida Córdoba; y

Teniendo en cuenta las imprescindibles necesidades de servicio, los informes de la Dirección Provincial de Salud, Departamento de Personal y Sueldos, la providencia del Secretario de Estado de Salud Pú-

blica y al haber cumplimentado la postulante con los requisitos exigidos por el Art. 3º de la Ley 3957/64;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha del presente decreto, a la señora MARIA MAGDALENA CARO DE SIERRA, L. C. Nº 3.537.857, Clase 1937, argentina, en el cargo de Categoría 23, Personal de Servicios del Departamento de Maternidad, en vacante por renuncia de la señora Herminia Plácida Córdoba.

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Bienes-

tar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 22 de mayo de 1972.

DECRETO Nº 4832

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros. 16120/72 - Código 67 y 16310/72 - Código 67.

VISTO que en las presentes actuaciones se solicita reconocimiento de servicios a favor de diversos profesionales del Hospital "San Vicente de Paúl" de Orán, dependientes de la Dirección Provincial de Salud; y

Teniendo en cuenta que los mismos se han desempeñado como Médicos de Guardia durante los meses de Enero y Febrero del año en curso; atento a los informes del Departamento de Personal y Sueldos y Dirección General de Administración;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el doctor VICTOR RIVAS RODRIGUEZ, C. I. Nº 485.972, Reg. Prof. Nº 643, Clase 1935 -Profesional Universitario- como Médico de Guardia del Hospital "San Vicente de Paúl" de Orán, por trece (13) guardias realizadas los días: 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 14, 18, 23, 29 y 30 del mes de Enero y ocho (8) guardias realizadas los días: 3, 7, 11, 13, 19, 21, 25 y 29 del mes de Febrero del año en curso, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 3.084,90 (Tres mil ochenta y cuatro pesos con noventa centavos).

Art. 2º — Reconócese los servicios prestados por el doctor ARMANDO A. ABDALA, L. E. Nº 3.846.745, Reg. Prof. Nº 14, Clase 1923 -Profesional Universitario- como Médico de Guardia del Hospital "San Vicente de Paúl" de Orán, por cinco (5) guardias realizadas los días: 6, 12, 16, 20 y 25 del mes de Enero del año en curso, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 757,25 (Setecientos cincuenta y siete pesos con veinticinco centavos).

Art. 3º — Reconócese los servicios prestados por el doctor OMAR LOUTAYF, L. E. Nº 3.944.794, Reg. Prof. Nº 145, Clase 1914 -Profesional Universitario- como Médico de Guardia del Hospital "San Vicente de Paúl" de Orán, por seis (6) guardias realizadas los días: 7, 13, 17, 21, 26 y 31 del mes de Enero del año en curso, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 908,70 (Novecientos ocho pesos con setenta centavos).

Art. 4º — Reconócese los servicios prestados por el doctor JORGE E. LLAYA, L.

E. Nº 8.161.533, Reg. Prof. Nº 582, Clase 1943 -Profesional Universitario- como Médico de Guardia del Hospital "San Vicente de Paúl" de Orán, por cinco (5) guardias realizadas los días 11, 15, 19, 24 y 28 del mes de Enero del año en curso y seis (6) guardias realizadas los días 4, 8, 12, 16, 20 y 22 del mes de Febrero/72, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 1.665,95 (Un mil seiscientos sesenta y cinco pesos con noventa y cinco centavos).

Art. 5º — Reconócese los servicios prestados por el doctor MANUEL A. RETAMBAY, L. E. Nº 5.868.723, Reg. Prof. Nº 502, Clase 1939 -Profesional Universitario- como Médico de Guardia del Hospital "San Vicente de Paúl" de Orán, por dos (2) guardias realizadas los días 22 y 27 del mes de Enero y siete (7) guardias realizadas los días 2, 6, 10, 15, 18, 24 y 27 del mes de Febrero del año en curso, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 1.363,05 (Un mil trescientos sesenta y tres pesos con cinco centavos).

Art. 6º — Reconócese los servicios prestados por el doctor VICTOR A. HERRERO, L. E. Nº 2.188.299, Reg. Prof. Nº 83, Clase 1914 -Profesional Universitario- como Médico de Guardia del Hospital "San Vicente de Paúl" de Orán, por siete (7) guardias realizadas los días 1º, 5, 9, 14, 17, 23 y 26 del mes de Febrero del año en curso, cuyo monto asciende a la suma de \$ 1.060,15 (Un mil sesenta pesos con quince centavos).

Art. 7º — Reconócese los servicios prestados por el doctor PEDRO O. YAÑEZ, L. E. Nº 6.028.167, Reg. Prof. Nº 564, Clase 1938 -Profesional Universitario- como Médico de Guardia del Hospital "San Vicente de Paúl" de Orán, por una (1) guardia realizada el día 28 de Febrero del año en curso, cuyo monto asciende a la suma de \$ 151,45 (Ciento cincuenta y un pesos con cuarenta y cinco centavos).

Art. 8º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 3-4, Subparcial 02, Parcial 5-6 - Ejercicio 1972.

Art. 9º — Una vez abonados los reconocimientos de servicios citados precedentemente, las actuaciones deberán ser giradas al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, a efectos de que por ese intermedio se proceda a determinar las responsabilidades que correspondan.

Art. 10. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 22 de mayo de 1972.

DECRETO Nº 4834

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 1179/72 - Cód. 35.

VISTO que el Presidente Interventor del Banco de Préstamos y Asistencia Social, actual Instituto de Promoción Social, eleva para su aprobación copia de la Resolución Nº 205 de fecha 20 de abril del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que el día 29/3/72 se realizó la apertura de la Licitación Pública Nº 2/72, dispuesta por Resolución Nº 117/72 dictada por el citado Instituto, para la adquisición de 300.000 libretas de Apuestas de Tómbola,

Que según acta labrada en la citada oportunidad y acta especial complementaria del 7/4/72, por el señor Escribano de Gobierno de la Provincia, en presencia del representante del Honorable Tribunal de Cuentas y autoridades de esa Institución que suscriben, consta que se presentaron las firmas Artes Gráficas S.A.I.C.A.I. y N. C. R. Argentina S.A.I.C., únicamente;

Que los informes que corren agregados al expediente respectivo Nº 1174/72, de compras y suministros, de Asesoría Legal y lo indicado por Auditoría Interna a fs. 97, que en su parte pertinente dice: "Por lo expuesto y teniendo en cuenta que el precio cotizado por N. C. R. es \$ 70.500,- (Setenta mil quinientos pesos) menor que el cotizado por Artes Gráficas, y por lo tanto que la primera es la oferta más conveniente, considero que debe preadjudicarse a la misma"; y

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley Nº 4292/69,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 205 de fecha 20 de abril del año 1972, dictada por el Instituto de Promoción Social, ex-Banco de Préstamos y Asistencia Social, la que en su parte resolutive dice:

"1º - Adjudicar a la firma N. C. R. ARGENTINA S. A. I. C. la provisión de 300.000 libretas para apuestas de Tómbola, de acuerdo a la oferta presentada en la Licitación Pública Nº 2/72, agregada a fs. 66 y siguientes del Expediente Nº 1179/72, sujeta a las cláusulas del pliego de condiciones, por el importe de \$ 118.500,- (Ciento diez y ocho mil quinientos pesos).

"2º - Aceptar la fianza presentada, documento por \$ 1.185,- (Un mil ciento ochenta y cinco pesos) que corresponde al 1% sobre el monto de la oferta.

"3º - El contrato respectivo se confeccionará con la intervención de Asesoría Legal.

"4º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presen-

te resolución se imputará a 712-01. Bienes: 2/5 Papel, Cartón e Impresos".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Salta, 22 de mayo de 1972.

DECRETO Nº 4837

Ministerio de Economía

VISTO el Convenio celebrado con el Consejo Federal de Inversiones para asistencia técnica a la Provincia de Salta sobre beneficio de las minas provenientes de los yacimientos ferríferos del norte; y

CONSIDERANDO:

Que a tales efectos el Consejo Federal de Inversiones ha contratado los servicios del Ingeniero Laureano Muñoz, especialista en la materia;

Que se hace necesario designar un equipo técnico provincial que lleve a cabo las tareas para lo cual se convino la asistencia técnica y que a la vez asegure la continuidad del trabajo más allá del plazo contractual del experto,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Constitúyese un comité ad-hoc integrado por los titulares de la Dirección de Industria, Dirección de Minas y Dirección de Vialidad respectivamente, el que tendrá a su cargo la supervisión general de las tareas.

Art. 2º — Dicho Comité tomará los recaudos necesarios para la constitución y funcionamiento de un equipo de trabajo, integrado por dos profesionales universitarios, un dactilógrafo y un dibujante, seleccionados del plantel de sus respectivos organismos.

Art. 3º — Designase coordinador del equipo de trabajo al ingeniero BENI DE FRANS BLOSER, quien desempeñará sus funciones en extensión de las que le correspondan como Jefe del Departamento Planeamiento y Estadísticas de la Dirección de Vialidad de Salta.

Art. 4º — Los gastos que origine el funcionamiento del Comité y del equipo de trabajo, serán distribuidos en forma equitativa en los presupuestos de las Reparticiones intervinientes y prorrateados de acuerdo con las posibilidades presupuestarias de cada una.

Art. 5º — Fijase un plazo de 120 (ciento veinte) días corridos, contados a partir de la fecha de este decreto para la finalización de las tareas encomendadas.

Art. 6º — El presente decreto será re-ferendado por el Ministro de Economía y

firmado por los Secretarios de Estado de Industria y Comercio y de Obras Públicas.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa
Cornejo
Dávalos

Finalidad 3, Func. 01, Secc. 0, Sect. 1, P. Pcpal. 2, P. Parc. 5	\$ 1.892,—
Jurisdicción 3, U. de Organiz. 5, Finalidad 3, Func. 01, Secc. 0, Sect. 1, P. Pcpal. 2, P. Parc. 8	\$ 2.917,—
Jurisdicción 3, U. de Organiz. 5, Finalidad 3, Func. 01, Secc. 4, Sect. 5, P. Pcpal. 2, P. Parc. 22	\$ 192,60
Jurisdicción 3, U. de Organiz. 5, Finalidad 3, Func. 01, Secc. 4, Sect. 5, P. Pcpal. 2, P. Parc. 13	\$ 581,—

\$ 40.793,95

Art. 3º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa
Dib Ashur

Salta, 22 de mayo de 1972.

DECRETO Nº 4838

Ministerio de Economía

Expediente Nº 23-03618/72.

VISTO estas actuaciones en las que la Dirección General de Compras y Suministros solicita se le autorice a llamar a Licitación Pública para la adquisición de materiales de construcción con destino a Jefatura de Policía, por un monto total aproximado de \$ 40.793,95; y,

CONSIDERANDO:

Que el pedido de los materiales detallados en el expediente del rubro (fs. 1, 2, 3 pedido de provisión Nº 145) tiene por objeto satisfacer necesidades de la Comisaría San Luis, Laboratorio Químico, Taller de Armería, etc., dependiente de la Jefatura de Policía de la Provincia;

Por ello, y habiéndose registrado el compromiso preventivo por la suma referida, corriente a fs. 3 vta.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Compras y Suministros a llamar a Licitación Pública para la adquisición de materiales varios, según el detalle consignado en el Pedido de Provisión Nº 145, con destino a Jefatura de Policía, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 40.793,95 (Cuarenta mil setecientos noventa y tres con noventa y cinco centavos).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior, será imputado a las cuentas que seguidamente se consignan del Ejercicio 1972.

Jurisdicción 3, U. de Organiz. 5, Finalidad 3, Func. 01, Secc. 0, Sect. 1, P. Pcpal. 2, P. Parcial 9	\$ 9.895,—
Jurisdicción 3, U. de Organiz. 5, Finalidad 3, Func. 01, Secc. 0, Sect. 1, P. Pcpal. 2, P. Parcial 2	\$ 2.408,50
Jurisdicción 3, U. de Organiz. 5, Finalidad 3, Func. 01, Secc. 0, Sect. 1, P. Pcpal. 2, P. Parcial 6	\$ 5.462,85
Jurisdicción 3, U. de Organiz. 5, Finalidad 3, Func. 01, Secc. 0, Sect. 1, P. Pcpal. 2, P. Parc. 10	\$ 47,—
Jurisdicción 3, U. de Organiz. 5, Finalidad 3, Func. 01, Secc. 0, Sect. 1, P. Pcpal. 2, P. Parc. 4	\$ 17.392,—

Salta, 22 de mayo de 1972.

DECRETO Nº 4839

Ministerio de Economía

Expediente Nº 01-06952/72.

VISTO la presentación efectuada por la Cooperativa Agrícola de Rosario de la Frontera, al Banco Provincial de Salta, por la cual solicita un crédito por la suma de \$ 500 000,— con destino a la compra de porotos; y,

CONSIDERANDO:

Que las normas reglamentarias contenidas en la Carta Orgánica del Banco Provincial, que fijan la relación que debe existir entre el capital de los peticionantes y el monto del crédito a otorgar, impedirían acceder a lo solicitado;

Que no obstante ello, se hace necesario en el presente caso, aplicar un criterio más amplio a ese respecto, teniendo en cuenta los fines perseguidos por la mencionada Cooperativa;

Que en efecto, la suma solicitada será para efectuar entregas parciales a sus asociados, con miras a defender el precio del producto y de esa manera contribuir a un mayor margen de ingresos a los productores, quedando así la diferencia a percibir dentro de la Provincia;

Que de esa manera se contribuye al desarrollo y aliento a la producción que como la de la zona de Rosario de la Frontera, constituye uno de los principales ingresos para la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Banco Provincial de Salta a considerar el pedido de crédito presentado, para que previo al estudio, contemple la posibilidad de efectuar el correspondiente acuerdo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Salta, 22 de mayo de 1972.

DECRETO Nº 4840

Ministerio de Economía

Expediente Nº 23-03568/72.

VISTO estas actuaciones en las que Dirección General de Compras y Suministros a fs. 3/5 detalla los bienes muebles que se encuentran en condición de rezago e inventariados y dados de baja; y,

CONSIDERANDO:

Que atento a que la Secretaría de Estado de Educación y Cultura se encuentra abocada a la dotación de mobiliario a las escuelas de su dependencia creadas y a crearse y contando la Dirección General de Compras y Suministros con existencia de muebles y útiles en desuso, los que pueden ser afectados al organismo educacional antes referido para completar el equipamiento de las escuelas dependientes de la misma, resulta oportuno afectar los mobiliarios detallados de fs. 7 a 8 y de los lotes consignados a fs. 9 de estos obrados, con los que se procura posibilitar un desarrollo normal de las actividades docentes de las mismas;

Por ello, y atento lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Contabilidad vigente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Transfiérense, en carácter de donación, a la Secretaría de Estado de Educación y Cultura los bienes muebles que se consignan a continuación, a fin de ser distribuidos en escuelas de su dependencia:

- 1 Mesa de madera de 0,90 x 1,30 x 0,81 de alto con los cajones s/llave (patas rotas)
- 1 Mesa de madera de 1,51 x 0,90 x 0,80 de alto, 1 cajón
- 1 Mesa de madera de 0,80 x 0,59 x 0,69 de alto sin cajón, C. 10.2.01.01.56.1.
- 1 Mesa de madera de 0,75 x 0,45 x 0,73 de alto 1 cajón y tabla 1 estante
- 1 Mesa de madera de 0,75 x 1,21 x 0,80 de alto 1 cajón c/u. C. 5.2.01.01.53.82.
- 1 Mesita P/T. madera de 0,45 x 0,31 x 0,76 de alto 2 estantes p/giratoria C. 10.2.01.01.56.1.
- 1 Escritorio mad. de 1,19 x 0,65 x 0,71 de alto 7 cajones C. 10.2.01.01.43.4.
- 1 Escritorio mad. de 1,30 x 0,86 x 0,79 de alto 5 cajones C. 10.2.01.01.43.1.
- 1 Escritorio mad. de 0,80 x 1,40 x 0,81 de

- alto 7 cajones (roto) C. 10.2.01.01.43.1.
- 1 Escritorio mad. de 0,78½ x 1,09 x 0,80 de alto 4 cajones tabla C. 10.2.01.01.43. Nº 2.
- 1 Mesa de madera de 0,50 x 1,20 x 0,80 de alto sin cajones C. 5.2.01.01.43.3
- 1 Mesa de madera de 0,75 x 1,22 x 0,78 de alto 2 cajones s/codificación.
- 1 Mostrador de madera de 1,76 x 0,62½ x 1,00 de alto 1 cajón 1½ estante.
- 1 Armario de madera de 1,86 x 0,50 x 1,74 de alto 3 puertas 2 estantes c/llave s/codificación.
- 2 Mesas metálicas p/tel. 0,43 x 0,24½ x 0,65 de alto s/codificación.
- 1 Mesa metálica p/tel. 0,44 x 0,32 x 0,64 de alto est. (1) C. 10.2.01.01.82.4.
- 2 Sillas de madera tipo butaca sin codificación.
- 1 Silla de madera cuadrada C. 5.2.01.01.65.7.
- 1 Silla de madera cuadrada C. 5.2.01.01.65.28.
- 1 Silla de madera cuadrada C. 10.2.01.01.65.2.
- 1 Escritorio de madera de 1,29 x 0,79 x 0,80 de alto 7 cajones 2 tablas E. 10.1.2.01.01.43.1.
- 1 Escritorio de madera de 1,40 x 0,80 x 0,80 de alto 7 cajones 1 tabla sin codificación.
- 1 Escritorio de madera de 1,75 x 0,89 x 0,82 de alto 5 cajones 1 est. c/p. C. 5.2.01.01.43.1.
- 4 Cajones de madera c/verde de 0,48 x 0,35 x 0,35 de alto s/codificación.
- 1 Mostrador de madera, "L" de 2,85 x 0,43 x 1,00 de alto 1 estante 1 puerta tapa de 43 x 55 s/codificación.
- 1 Mesa de madera de 1,17 x 0,77 x 0,80 de alto 2 cajones C. 10.2.01.01.53.
- 1 Silla de madera, común, D. 1.2.01.01.21.
- 1 Silla de madera tipo butaca C. 5.2.2.01.01.65.63.
- 1 Escritorio madera de 1,50 x 1,20 x 0,82 de alto 13 cajones 2 tablonos (vidrio roto) C. 10.2.01.01.43.1.
- 1 Mesita p/tel. de madera de 0,39 x 0,35 x 0,46 de alto 1 estante s/codificación.
- 1 Mesita p/tel. de madera de 0,55 x 0,20 x 0,50 de alto 1 estante C. 2.01.01.56.2.
- 1 Silla de madera C. 5.2.01.01.65.24.
- 2 Sillas de madera asiento cuadrado s/codificación.
- 2 Cajones de madera (sueltas) de 0,50 x 0,50 x 0,19 s/codificación.
- Lote 42 Armario tres (3) puertas vidrio
- Lote 41 Armario tres (3) puertas vidrio
- Lote 43 Armario dos (2) puertas
- Lote 106 Armario una (1) puerta
- Lote 111 Mesón roto
- Lote 92 Mesón cuadrado con caballetes
- Lote 91 Caballetes
- Lote 110 Mesa p/inclinado
- Mostrador de Inmuebles C. 40.01.01.51.157.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia se procederá a las registraciones contables pertinentes.

Art. 3º — El presente decreto será re-
frendado por el señor Ministro de Econo-
mía y firmado por el Secretario de Estado
de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Bo-
letín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Dib Ashur

Salta, 22 de mayo de 1972.

DECRETO Nº 4841

Ministerio de Economía

VISTO los términos del Decreto Nº 2626
del 3 de Noviembre de 1971 por el cual se
designó al Ing. Carlos Agustín Franco Sosa,
Coordinador General del Gobierno de
la Provincia de Salta para la ejecución
del convenio celebrado el 8 de Febrero
de 1971, entre la misma y la ex-Secretaría
de Estado de Recursos Hídricos de la
Nación (hoy Subsecretaría de Recursos Híd-
ricos de la Nación); y,

CONSIDERANDO:

Que el Ing. Carlos Agustín Franco Sosa
ha renunciado al cargo que desempeñaba
de Director General de Arquitectura de la
Provincia, desvinculándose de su relación
de dependencia con la Provincia, por lo
que es menester designar un nuevo funcio-
nario titular y un suplente o alterno,
para que ejerzan la representación y ta-
reas inherentes al cargo de "Coordinador
General" citado precedentemente;

Por ello, atento las facultades conferi-
das por el punto 20 del Art. 129 de la
Constitución Provincial,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al señor Asesor
Técnico de la Secretaría de Estado de
Obras Públicas, ingeniero MARIO MORO-
SINI, Libreta de Enrolamiento Nº 3.953.886,
D. M. Nº 63, en reemplazo del ingeniero
Carlos Agustín Franco Sosa, Coordinador
General titular del Gobierno de la provin-
cia de Salta, a efecto de la ejecución del
convenio celebrado el 8 de febrero de 1971,
entre la provincia de Salta y la ex-Secretaría
de Estado de Recursos Hídricos de
la Nación (hoy Subsecretaría de Recursos
Hídricos de la Nación), para el cumpli-
miento del Plan denominado "Estudio de
los Recursos Hídricos de la Alta Cuenca
del Río Bermejo y Programación para su
Desarrollo", como parte integrante del Pro-
yecto B-1 del Acta de Santa Cruz de la
Sierra (Bolivia), reiterada en Brasilia (Bra-
sil), firmado con la Organización de Es-
tados Americanos (O.E.A.).

Art. 2º — En caso de ausencia o impe-
dimento el señor Coordinador General titu-
lar, ingeniero MARIO MOROSINI, será
reemplazado interinamente, en carácter de
Coordinador General alterno, con igual re-

presentatividad, facultades y atribuciones,
por el Administrador General de Aguas de
Salta, ingeniero ANGEL DANIEL GARCIA,
Libreta de Enrolamiento Nº 4.259.466 - D.
M. 1, Buenos Aires.

Art. 3º — Los funcionarios designados
en los artículos precedentes, actuarán bajo
la dependencia del señor Ministro de Econo-
mía, por intermedio de la Secretaría de
Estado de Obras Públicas de la Provincia,
sin remuneración adicional por las tareas
encomendadas por este decreto.

Art. 4º — El presente decreto será re-
frendado por el señor Ministro de Econo-
mía y firmado por el señor Secretario de
Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Bo-
letín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dávalos

Salta, 22 de mayo de 1972.

DECRETO Nº 4842

Ministerio de Economía

Expediente C.28-05454/72.

VISTO la renuncia presentada por el se-
ñor José Víctor Gigena al cargo de Ins-
pector de Obras (Clase 02 - Categoría 05)
Personal de Planta Permanente de Direc-
ción General de Arquitectura de la Pro-
vincia, a partir del 15 de enero de 1972;

Por ello, atento los motivos expuestos
por el recurrente, lo solicitado por la re-
ferida repartición y el informe de la Di-
rección General de Administración de Per-
sonal,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase, con anteriori-
dad al día 15 de enero del año en curso,
la renuncia presentada por el Inspector de
Obras (Clase 02 - Categoría 05) Personal
de Planta Permanente de la Dirección Ge-
neral de Arquitectura de la Provincia, se-
ñor JOSE VICTOR GIGENA.

Art. 2º — El presente decreto será re-
frendado por el señor Ministro de Econo-
mía y firmado por el señor Secretario de
Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Bo-
letín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dávalos

Salta, 22 de mayo de 1972.

DECRETO Nº 4843

Ministerio de Economía

Expediente Nº 16-05192/72.

VISTO que del Convenio Interprovincial

suscripto por los Directores de Turismo de las provincias integrantes de la Región Noroeste y un representante de la Secretaría de Turismo de la Presidencia de la Nación, en la localidad de El Rodeo (Cattamarca) el 7 de setiembre del año ppdo., surge el compromiso de integrar el equipo técnico afectado al Programa de Desarrollo Turístico de la Región Noroeste Argentina; y

Que el referido convenio ha sido ratificado por el Gobierno de esta Provincia, mediante Decreto Nº 3340 de fecha 14 de diciembre de 1971,

Que de acuerdo con el plan de trabajos establecido y lo tratado en la reunión del N.O.A. Turístico, realizado en San Salvador de Jujuy los días 4 y 5 de marzo del año en curso, la provincia de Salta debe afectar: 1) Un arquitecto con conocimientos de planificación regional y urbana y experiencia en desarrollo turístico; 2) Un ingeniero con experiencia en infraestructura y conocimientos de planificación; 3) Un asistente técnico para tareas de dibujante y administrativas,

Que se estima de fundamental importancia que uno de los dos profesionales requeridos pertenezcan al organismo provincial que tiene a su cargo el desarrollo de los asuntos turísticos, por la experiencia que al respecto pueda poseer;

Atento a lo solicitado por la Dirección Nacional de Turismo y a que las restantes provincias del N.O.A. ya han integrado sus respectivos equipos técnicos,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Aféctase al siguiente personal técnico de la administración pública provincial, para que sin perjuicio de la realización de las tareas que son habituales, integre el equipo técnico del Programa de Desarrollo Turístico de la Región Noroeste Argentina:

Titulares:

Arq. William Ramón Zerdán, Jefe Departamento Técnico, Dirección de Turismo.
Ing. Juan Gilardi, Jefe Departamento E. y Proyectos, Dirección Vialidad Salta.

Sr. Antonio Eduardo Qüerio, Dibujante, Dirección de Turismo.

Alternos:

Arq. Mariano Francisco Sepúlveda, Ayudante Prof., Dirección de Turismo.

Ing. Néstor Longarela, 2º Jefe Departamento E. y Proyecto, Dirección Vialidad Salta.

Art. 2º — El presente decreto será reafrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los Secretarios de Estado de Industria y Comercio de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Cornejo

Dávalos

Salta, 22 de mayo de 1972.

DECRETO Nº 4844

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 68-00485/72.

VISTO las presentes actuaciones en las cuales la Dirección General de la Vivienda solicita la liquidación de la suma de \$ 100,- (Cien pesos), a favor de la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado importe fue depositado en la Tesorería del Ministerio de Bienestar Social, mediante Nota de Ingreso Nº 15.651, por el señor Abraham Heriberto Carral en pago de aranceles y gastos administrativos por la adjudicación de una vivienda en Barrio Castañares de nuestra ciudad;

Que según informa Contaduría General de la Provincia a fs. 3 y 5, corresponde disponer la liquidación que se gestiona en estos obrados;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de la Dirección General de la Vivienda, para que a su vez y con cargo de rendir cuenta la haga efectiva a la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real, la suma de \$ 100,- (Cien pesos), importe éste que fuera abonado por el señor Abraham Heriberto Carral en pago de aranceles y gastos administrativos por la adjudicación de una vivienda en Barrio Castañares de esta ciudad, con imputación a la cuenta 120: Cálculo de Recursos - Ejercicio 1972 - 1.1.1.07.20 Ingresos Varios de la Dirección General de la Vivienda.

Art. 2º — El presente decreto será reafrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 22 de mayo de 1972.

DECRETO Nº 4845

Ministerio de Economía

Expediente Nº 22-34553/71.

VISTO este expediente en el que la Empresa Bodegas y Viñedos Giol E. E. I. C. (Sucursal Salta) solicita exención del pago del sellado en las operaciones bancarias, fundamentando el carácter estatal de la misma; y,

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1º de la Ley 3137 de la provincia de Mendoza se declaran de utilidad pública y sujetas a expropiación las acciones de Bodegas y Viñedos Giol S. A. Ind. Com. de Capital Privado y se faculta al Poder Ejecutivo a comprar sus acciones; por el 3º se lo faculta a disolver "Bodegas y Viñedos Giol S.A.I.C." con transferencia del activo y pasivo de la misma al ente "Bodegas y Viñedos Giol Empresa Estatal Ind. y Comercial";

Que de esta manera surge que la empresa peticionante tiene el carácter de estatal y en tal carácter estará exenta de Mendoza, pero es el caso que en esta Provincia el artículo 246, inciso 1º del Código Fiscal agrega: "No se encuentran comprendidos los organismos y empresas del Estado que ejerzan actos de industria y/o comercio como entidades de derecho privado, salvo el caso de la prestación de servicios públicos";

Que en consecuencia la empresa peticionante no cumple actividades de "servicios públicos", sino, tiene como objetivos la industria vitivinícola y olivícola (Art. 6º, Inciso b) Ley 3137) y por el Art. 7º se establece que cumplirá sus objetivos como persona de derecho privado, por lo que no resulta procedente lo peticionado, tal cual se desprende del informe producido por Asesoría Letrada de la Dirección General de Rentas, a fs. 9 y lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno, a fs. 10;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — No hacer lugar a los beneficios de la exención del pago del sellado en las operaciones bancarias, solicitada por la Empresa Bodegas y Viñedos Giol E. E. I. C. -Sucursal Salta- en virtud de la expresa disposición del Apartado 2º, Inciso 1º) del artículo 246 del Código Fiscal.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 22 de mayo de 1972.

DECRETO 4846

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 23-03557/72.

VISTO estas actuaciones en las que Dirección General de Compras y Suministros eleva para su aprobación, la Resolución Interna Nº 57 dictada por la misma en fecha 20 de abril del corriente año, mediante la cual se aprueba la Licitación Privada

da Nº 2, cuya apertura se realizara el día 6/4/72, para la adquisición de "Artículos de Limpieza"; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por el Contador Fiscal del Tribunal de Cuentas, a fs. 94, no existen observaciones que formular a la tramitación de la referida licitación, como así tampoco a los resultados expuestos en el Cuadro Comparativo de precios, por lo que es estima aconsejable aprobar la Disposición Interna arriba citada;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Interna Nº 57, dictada por la Dirección General de Compras y Suministros en fecha 20 de abril del corriente año, mediante la cual se aprueba la Licitación Privada Nº 2, cuya apertura se realizara el 6/4/72, para la adquisición de "Artículos de Limpieza", por un monto total de \$ 22.369,- (Veintidós mil trescientos sesenta y nueve pesos), adjudicándose a las siguientes firmas los renglones que en cada caso se indica :

Humberto y L. Panza:

Renglones 3, 4, 7, 10, 11; y 15-16 Alternativa \$ 8.254,—

Sivero - Pérez:

Renglones 1, 9 y 14 \$ 7.925,—

Bazar La Argentina:

Renglones 2, 5 y 6 \$ 5.750,—

Comercial Lipa:

Renglón 13 \$ 440,—

TOTAL \$ 22.369,—

y se desestiman los Renglones 8 y 12.

Art. 2º — Autorízase a la Dirección General de Compras y Suministros a adquirir en forma directa, a Yacimientos Petrolíferos Fiscales (Y.P.F.), los elementos detallados en los renglones 8 y 12, en virtud de haber sido desestimados en la Licitación Privada Nº 2 referida precedentemente.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por este decreto será imputado a: "Valores a Regularizar - Dirección General de Compras y Suministros" - Ejercicio 1972.

Art. 4º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 22 de mayo de 1972.

DECRETO Nº 4847

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 21-2916/72.

VISTO el presente expediente en el que la señora Marion A. Toledo de Escalada, empleada de Contaduría General de la Provincia, solicita su adscripción a la Escuela de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen"; y

CONSIDERANDO:

Que lo peticionado resulta procedente, toda vez que dicha adscripción cuenta con la conformidad del organismo al cual pertenece la recurrente y de la Dirección del mencionado establecimiento educacional, conforme se desprende de las providencias de fs. 2 y 4, respectivamente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adscribese a la señora MARION A. TOLEDO de ESCALADA, empleada dependiente de Contaduría General de la Provincia, a la Escuela de Comercio Nº 4 "Hipólito Irigoyen" - Salta, a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno y firmado por los Secretarios de Estado de Hacienda y de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Museli

Dib Ashur

Dávalos

Salta, 22 de mayo de 1972.

DECRETO Nº 4848

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 41-5953/72.

VISTO el presente expediente en el que la Escuela de Comercio "José Manuel Estrada" de Metán, solicita ampliación de Caja Chica en la suma de \$ 1.500.-, ya que los fondos asignados por ese concepto mediante Decreto Nº 3650/71 son insuficientes para atender los diversos gastos a cargo de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que se estima procedente acceder a lo peticionado, a fin de no entorpecer el normal desenvolvimiento de la referida Escuela de Comercio;

Por ello, atento lo informado por Contaduría General de la Provincia y lo aconsejado por la Dirección General de Ense-

ñanza Media, Técnica y Superior a fs. 3 y 4, respectivamente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliase en la suma de \$ 1.500.- (Un mil quinientos pesos) el importe asignado para "Caja Chica" a la Escuela de Comercio José Manuel Estrada de Metán por Decreto Nº 3650/71, con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar - Fondos de Caja Chica - Decreto número 8450/54" - Ejercicio 1972.

Art. 2º — En virtud de lo dispuesto por el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos Nº 53 por \$ 1.500.- se amplía en la suma de \$ 1.500.-, quedando autorizada por un monto total de \$ 3.000.- (Tres mil pesos).

Art. 3º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 22 de mayo de 1972.

DECRETO Nº 4849

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 34-25826/71.

VISTO la documentación correspondiente a la licitación pública convocada por la Administración General de Aguas de Salta, para la adjudicación de la obra "Provisión y Montaje Línea Primaria de 13,2 Kv. Orán-San Agustín", en virtud a la autorización conferida mediante Decreto número 3670 del 31 de diciembre de 1971; y

CONSIDERANDO:

Que, a la subasta pública efectuada el 25 de febrero de 1972, se han presentado las siguientes Empresas formulando ofertas por los importes que se consignan;

Orden	EMPRESA	Propuesta por
-------	---------	---------------

1	Ing. Vivente Moncho	\$ 366.032,16
2	Conciel S. A.	\$ 372.393,—

Que, de acuerdo al estudio practicado por el Departamento Técnico de la repartición actuante, la oferta más conveniente a los intereses fiscales resulta la formulada por la Empresa Ing. Vicente Moncho, por la suma de \$ 366.032,16;

Por ello, atento las disposiciones de los Arts. 51 y 54 del Decreto Ley 76/62 de Obras Públicas, el dictamen producido por el Asesor Letrado de la Administración General de Aguas de Salta y lo aconsejado por la misma repartición mediante resolución Nº 94 del 10 de abril de 1972.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adjudicase a la Empresa Ing. VICENTE MONCHO, la ejecución de la obra "Provisión y Montaje Línea Primaria de 13,2 KV. Orán - San Agustín", en la suma de \$ 366.032,16 (Trescientos sesenta y seis mil treinta y dos pesos con dieciséis centavos), de acuerdo a la propuesta presentada y que se agrega al expediente del título.

Art. 2º — Facúltase al señor Administrador General de Aguas de Salta, Ingeniero ANGEL DANIEL GARCIA, a suscribir en representación de la Provincia, el contrato de locación de obra respectivo con la Empresa Ing. VICENTE MONCHO por la realización de la obra referida en el artículo anterior.

Art. 3º — La financiación de la obra adjudicada por el artículo anterior está dada en el Decreto Nº 3670/71 y la inversión que origine el cumplimiento de este decreto será imputada a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 14, Finalidad 6, Función 01, Sección 4, Sector 5, Principal 11, Parcial 3, Subparcial 2, que atiende Sistema Interconectado Orán - Embarcación - Tartagal Aguaray. Plan de Créditos Mínimos 1972.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dávalos

Salta, 22 de mayo de 1972

DECRETO Nº 4850

Ministerio de Economía

Expte. Nº 21-2067/72

VISTO que por decreto Nº 4246/72 se crea la Comisión Ejecutiva Coordinadora del Centro de Computación de Datos, con el objeto de que la misma actúe como representante de la Provincia ante la firma adjudicataria para lograr el adecuado ordenamiento de programación, prioridades de tareas a realizar y se encargue de la puesta en marcha del equipo en sus aspectos físicos y técnicos; y

CONSIDERANDO:

Que la instalación del equipo requiere el cumplimiento de una serie de condiciones en lo que respecta a capacidad, medio ambiente, instalación eléctrica, etc., como así también la provisión en el momento oportuno de los elementos con los cuales va a funcionar, como ser discos magnéticos, accesorios y papelería en general;

Que en virtud de que la instalación física de la computadora se producirá en el edificio que posee Contaduría General de la Provincia, y que el Centro de Computación dependerá jerárquicamente de ella, correrán por su cuenta la instala-

ción y puesta en marcha del equipo, razón por la cual y en atención a que de inmediato una vez recibidos los requisitos técnicos por parte de la empresa, habrá que efectuar la adecuación física del local, corresponde que el Poder Ejecutivo autorice a efectuar todas las contrataciones directas que sean necesarias para lograr los fines ante dichos;

Por ello, atento el dictamen Nº 14120 producido por el Tribunal de Cuentas, en el sentido de que las contrataciones directas que sean necesarias, tiene encuadre legal dentro de las causales de excepción señaladas por el artículo 56, incisos a) y k) de la ley de Contabilidad vigente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA a efectuar todas las contrataciones directas que sean necesarias relacionadas con la instalación y puesta en funcionamiento del Centro de Computación de Datos, con encuadre dentro de las causales de excepción señaladas por el artículo 56, incisos a) y k) de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 2º — Las imputaciones respectivas se irán efectuando a medida que se realicen las contrataciones directas que sean necesarias, y se atenderán las cuentas respectivas de la Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 6 del Presupuesto Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 22 de mayo de 1972

DECRETO Nº 4851

Ministerio de Economía

Exptes. Nros. 31-01990/71 y 31-03025/1972

VISTO que por Decreto Nº 3828 dictado en fecha 31/12/71, se autoriza a la Dirección General de Compras y Suministros para contratar en forma directa con la firma "Siper Aviación S.A." la realización de los trabajos de recorrida general de dos motores Lycoming IGSO 480 del avión Beechcraft Queen con las características allí indicadas, y por la misma disposición legal se dispone que el gasto de \$ 31.581,85 sea atendido de la cuenta Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 8 del Ejercicio 1971; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 36 (Expte. 31-03025/72) la Dirección Provincial de Aviación Civil informa la imposibilidad de afectar el importe antes referido a la partida Servicios del Ejercicio 1971, por cuanto la misma se encuentra totalmente agotada;

Que atento a esta circunstancia corresponde que el gasto referido en estos obrados sea atendido

de las cuentas que se indican a fs. 42, del Ejercicio 1972;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 3828 dictado en fecha 31-12-1971.

Art. 2º — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, con el asesoramiento de la Dirección Provincial de Aviación Civil, para contratar en forma directa con la firma "SIPER AVIACION S.A." de San Fernando - Buenos Aires, la realización de los trabajos de recorrida general de DOS MOTORES LYCOMING IGSO 480 - A1-E6, Serie L Nº 1537-44 y Nº 1538-44 del avión Beechcraft Queen Air A65, matrícula LQ-JOE de propiedad de la Provincia, con los repuestos a utilizarse en los mismos, por un monto aproximado de \$ 31.581,85 (Treinta y un mil quinientos ochenta y un pesos con ochenta y cinco centavos).

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido de la cuenta Jurisdicción I - Unidad de Organización 8 - Sección O - Sector 1 - Partida Principal 3 - Parcial 5 del Presupuesto Ejercicio 1972.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 22 de mayo de 1972

DECRETO Nº 4852

Ministerio de Economía

Expte. Cód. 16-05166/72

VISTO este expediente en el que la Dirección General de Compras y Suministro solicita autorización para adquirir en compra directa, un vehículo marca IKA-T. 1000 tipo rural de fábrica con destino a la Dirección Provincial de Turismo, cuyo monto aproximado asciende a \$ 35.000; y

CONSIDERANDO:

Que dicho vehículo es de imprescindible necesidad para el organismo recurrente por responder a las características del mismo para el transporte de alta montaña y su capacidad para desplazar mayor número de personas que deben recorrer en forma permanente los distintos circuitos de la provincia, que constituyen el mercado turístico que se desea promocionar;

Que este pedido tiene encuadre legal en la causal de excepción prevista por el artículo 56, inciso d) de la Ley de Contabilidad vigente (t.o. 1969) de acuerdo al dictamen producido por el Tribunal de Cuentas a fs. 7;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Compras y Suministros a adquirir en Compra Directa, un vehículo marca IKA-T-1000 cargado de fábrica tipo rural, por el monto aproximado de \$ 35.000.— (Treinta y cinco mil pesos) con destino a la Dirección Provincial de Turismo.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior, será imputado a la partida: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 13, Función 25, Finalidad 6, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 2, Parcial 14, Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 22 de mayo de 1972

DECRETO Nº 4853

Ministerio de Economía

Expte. Nº 22-24309-71 y agre.

Visto las presentes actuaciones a las que propietarios de inmuebles que revisten el carácter de "Vivienda Familiar Propia", gestionan ante la Dirección General de Rentas la exención de pago del impuesto inmobiliario; y,

CONSIDERANDO:

Que los inmuebles cuya exención solicitan sus propietarios fueron adquiridos mediante préstamos otorgados por el Banco Hipotecario Nacional, encuadrándose por tal razón en las disposiciones del artículo 56 del Decreto Ley Nacional Nº 13123 de fecha 22-10-1957 y artículo 52 del Decreto Ley Nacional Nº 6393 del 29-4-1958, reglamentario de la Ley Orgánica de dicha institución, por lo que corresponde acordar lo solicitado, conforme lo aconseja la repartición fiscal respectiva por intermedio de su Asesoría Letrada y por Fiscalía de Gobierno a fs. 52 y 54, respectivamente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdate a los propietarios de inmuebles situados en esta Capital que revisten el carácter de "Vivienda Familiar Propia" y que se detallan seguidamente, la exención de pago del impuesto inmobiliario, por el término de cinco (5) años, en virtud de que los mismos se encuentran comprendidos en los beneficios que les otorga el artículo 56 del Decreto Ley Nacional Nº 13123 de fecha 22-10-1957 y artículo 52 del Decreto Ley Nacional Nº 6393 del 29-4-1958, reglamentario de la Ley Orgánica del Banco Hipotecario Nacional;

Expte. Nº	Beneficiario	Catastro Nº	A partir del año
22-24309-71	Edmundo Lombardero	64.298	1971
22-29507-71	Martha Angélica Fincatti	64.324	1971
22-30856-71	Rosa Herminia Díez Gómez de Vera Alvarado	64.376	1971
22-32484-71	Amelia Nieves Puig de Sánchez	64.319	1971
22-32915-71	Marlene Margarita Fisher de Díez	64.346	1971
22-33025-71	Mirtha Graciela Corral de Limpas	64.352	1971
22-33492-71	Rosina de Vicentis de Giannoni	64.357	1971
22-33743-71	Tomasa Azucena Villa Carengo	64.328	1971
22-33998-71	Ricardo Arturo Savina	64.317	1971
22-34021-71	Raúl Héctor Delgado	64.347	1971
22-34148-71	Pablo Gustavo Maioli	64.314	1971
22-34710-71	Carlos Guillermo Córdoba y Slavka Mazuranic de Córdoba	64.311	1971
22-35043-71	Hugo Amadeo Avila Saravia y Leonor de Saravia	64.335	1971
22-35138-71	Elva Carolina Olaiz	64.371	1971
22-35230-71	Benjamina Carrizo	64.312	1971
22-35239-71	Margarita Escudero de Emanuelli	64.297	1971
22-35251-71	Ana Elsa Guzmán de Simesen	64.310	1971
22-35422-71	Dora Otero	64.373	1971
22-35424-71	Oswaldo Manuel Quinteros	64.296	1971
22-35455-71	Omar Reinaldo Puerari	64.321	1971
22-35496-71	Judith Rosa Granero de Mirau	64.316	1071
22-35497-71	Víctor Hugo Castellani	64.320	1971
22-36142-72	Blanca Celia Fernández	64.309	1971
22-35735-71	Argentino Crescencio Jerez	64.323	1971
22-36138-72	Héctor Braulio Pérez	64.329	1971

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 22 de mayo de 1972

DECRETO Nº 4854

Ministerio de Economía

Expte. Nº 22-14372-70 y agreg.

Visto las presentes actuaciones en las que propietarios de inmuebles que revisten el carácter de "Vivienda Familiar Propia", gestionan ante la Dirección General de Rentas la exención de pago del impuesto inmobiliario; y,

CONSIDERANDO:

Que los inmuebles cuya exención solicitan sus propietarios fueron adquiridos mediante préstamos

otorgados por el Banco Hipotecario Nacional, encuadrándose por tal razón en las disposiciones del artículo 56 del Decreto Ley Nacional Nº 13128 de fecha 22-10-1957 y artículo 52 del Decreto Ley Nacional Nº 6393 del 29-4-1958, reglamentario de la Ley Orgánica de dicha institución, por lo que corresponde acordar lo peticionado, conforme lo aconseja la repartición fiscal respectiva por intermedio de su Asesoría Letrada y por Fiscalía de Gobierno a fs. 37 y 39, respectivamente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdanse a los propietarios de inmuebles situados en esta Capital que revisten el carácter de "Vivienda Familiar Propia" y que se detallan seguidamente, la exención de pago del impuesto inmobiliario, por el término de cinco (5) años, en virtud de que los mismos se encuentran comprendidos en los beneficios que les otorga el artículo 56 del Decreto Ley Nacional Nº 13128 de fecha 22-10-1957 y artículo 52 del Decreto Ley Nacional Nº 6393 del 29-4-1958, reglamentario de la Ley Orgánica del Banco Hipotecario Nacional:

Expte. Nº	Beneficiario	Catastro Nº	A partir del año
22-14372-70	Florinda de Jesús Díaz	61.031	1969
22-14400-70	Raúl Efraín Alaniz	60.903	1969
22-23377-71	Aníbal Hernández	61.021	1969
22-23447-71	Juan Ramón Insaurralde	60.920	1969

22-23457-71	Juan Hilario Silvera	61.122	1969
22-23723-71	Justo Cebrián López	61.097	1969
22-23974-71	Carlos Hugo Eckhardt	61.111	1969
22-24003-71	Yone Gabriela Patrón	61.035	1969
22-24015-71	Miguel Cástulo Ayarde	61.028	1969
22-24806-71	Jorge Velarde	61.143	1969
22-24828-71	Victor Luis López	61.026	1969
22-24832-71	Dario Manolo Soto	60.950	1969
22-25147-71	Fidel Méndez	61.105	1969
22-25148-71	Victor Waldo López	61.176	1970
22-25153-71	Angel María Figueroa	61.007	1970
22-25465-71	José Iriarte	61.023	1969

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

RESOLUCION

Salta, 5 de junio de 1972.

RESOLUCION Nº 00176

Dirección de Comercio

VISTA las facultades otorgadas por la Ley Nacional Nº 19.508 y el Decreto número 4129/72, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario conocer en forma orgánica y precisa los procesos de producción y comercialización de diferentes productos que integran la Canasta Familiar,

Que de esta forma surgirá una mejor y equitativa aplicación de las normas establecidas en la respectiva Ley.

Que el Artículo 2º, Incisos a) y c) de la mencionada Ley faculta expresamente la creación de registros oficiales y el requerimiento de declaraciones juradas,

Que la Dirección de Comercio tiene como función "ejecutar la política de ordenamiento y perfeccionamiento de las estructuras comerciales y la relacionada con la fiscalización de las operaciones comerciales en el mercado interno, necesarias para asegurar el abastecimiento", de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 1524/71 en su Art. 5º, punto 7,

El Director de Comercio

RESUELVE:

1º - Créase el Registro Provincial de Industrias del Pan.

2º - Declárase obligatoria a partir de la fecha de la presente Resolución la inscripción en el Registro de todo establecimiento de la provincia de Salta que elabore pan en sus diferentes tipos.

3º - Los obligados por la presente Resolución remitirán el formulario que les será provisto por la Dirección de Comercio el que será informado con carácter de Declaración Jurada, antes del día 30 de Junio del año en curso.

4º - Los establecimientos del interior de la Provincia remitirán los formularios a las respectivas Municipalidades.

5º - Las variaciones sobre los datos consignados serán comunicados en forma mensual a esta Dirección.

6º - Las infracciones a la presente Resolución así como la falsedad de los datos suministrados serán sancionados conforme a lo establecido en la Ley Nº 19508.

7º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Libro de Resoluciones de la Dirección de Comercio y archívese.

FIGUEROA

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 11211

F. Nº 1317

Licitación Pública Nº 1/72

Llámase a Licitación Pública por tres (3) días. Objeto: 1 - COMPRA DE UN TRACTOR, con las siguientes características:

- De 45 a 55 H.P.
- Enganche para remolque e implementos.
- Toma de fuerza.

2 - COMPRA DE UN CAMION, con las siguientes características.

- Chassis capacidad de carga de seis a

ocho toneladas.

b) Cubiertas 900 x 20 de 12 telas.

c) Caja volcadora capacidad seis metros cúbicos, colocada.

Fecha de apertura: 16 de junio de 1972 a las 11 horas.

En: despacho Intendencia Municipal, sito en 25 de Mayo y Alem de la ciudad de Metán. La municipalidad de Metán se reserva el derecho de adjudicación. Pliego de Condiciones: Retirar de receptoría municipal de lunes a viernes de 8 a 12 horas. Valor del Pliego: Treinta pesos (\$ 30,-).

Metán (Salta), junio 5 de 1972

Pablo César Arroyo
Intendente Municipal

Carlos Antonio Sosa
Contador Municipal

P. L. 18.188, 14,40 e) 7 al 9-6-72

O. P. Nº 11210 F. Nº 1318

PROVINCIA DE SALTA

**Dirección General
de Compras y Suministros**

Llámase a Licitación Pública Nº 6, para el día 27 del corriente mes a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado para la adquisición de "MATERIALES DE CONSTRUCCION" con destino a la Jefatura de Policía. Precio del Pliego: Pesos Ley 18.188, 35,40. Venta del mismo en: Zuviría 163, Salta. Dirección de Compras y Suministros. **Cont. Púb. Nac. Ana M. Guía de Villada** Directora, Direc. Gral. de C. y Suministros P. L. 18.188, 14,60 e) 7 al 9-6-72

O. P. Nº 11199 F. Nº 1315

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

A. G. A. S.

LICITACION PUBLICA

Obra: Atención y Funcionamiento del Servicio Cloacal en Metán.

Ubicación: Departamento Metán.

Presupuesto Oficial: \$ 36.000,- (Treinta y seis mil pesos), por el término de dos (2) años.

Garantía de la propuesta: \$ 360,- (Trescientos sesenta pesos).

Consultas, ventas de pliegos y destino de las propuestas: A.G.A.S., San Luis 52, Salta. Fecha apertura licitación: 26 de junio de 1972 a horas 11.

Precio del Pliego: \$ 20,- (Veinte pesos).

La Administración General

Salta, mayo de 1972.

D. V. \$ 14,60 e) 6 al 12-6-72

O. P. Nº 11152

F. Nº 1307

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

**Administración del Norte
Campamento Vespucio**

— Salta —

Licitación Pública Nº 60/789/72

MONTAJE Y DESMONTAJE DE CAÑERIAS SOLDADAS Y ROSCADA EN YACIMIENTO NORTE.

Apertura: 21 de junio de 1972, horas 11 (once).

Lugar de Apertura: Administración YPF del Norte, Campamento Vespucio, Pcia. de Salta.

Pliegos: Roque Sáenz Peña 777, 1er. Piso, Capital Federal, Administración YPF del Norte - Cpto. Vespucio - Salta. Planta Almacenaje YPF "Alto Ntra. Señora del Valle" Banda del Río Salí - Tucumán.

Representación Legal YPF, Zuviría 356, Salta.

Divisional YPF, Avda. Gral. Paz 351/55, Córdoba.

Valor: \$ 200,00 (Doscientos pesos).

Ing. Qco. Victor Hugo Spedaletti, Mat. 378
Administración YPF del Norte

P. L. 18.188, 14,40 e) 31-5 al 14-6-72

LICITACION PRIVADA

O. P. Nº 11228

F. Nº 1319

**Consejo General de Educación
LICITACION PRIVADA Nº 2/72**

El Consejo General de Educación convoca a Licitación Privada Nº 2/72, para adquisición de 4 (cuatro) máquinas de escribir manuales y una máquina multiplicadora impresora eléctrica. El acto de Apertura de las propuestas se celebrará el día 21 de Junio de 1972 a horas 10.

Los interesados pueden adquirir los pliegos de condiciones en la Oficina de Compras de la Repartición, Mitre 71 - Salta, en el horario de 8 a 11 horas.

Valor del Pliego: \$ 15,-.

Imp. \$ 14,40 e) 8 y 9-6-72

O. P. Nº 11227

F. Nº 1320

Provincia de Salta

**DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y
SUMINISTROS**

Llámase a Licitación Privada Nº 16 para el día 23 del corriente mes a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado para la adquisición de "Lajas, Cemento y Cal" con destino a la Dirección de Arquitectura de la Provincia. Precio del Pliego Pesos Ley 18.188 \$ 14,95. Venta del mismo en: Zuviría 163, Salta.

Imp. \$ 14,40 e) 8 y 9-6-72

O. P. Nº 11197

F. Nº 1313

**Yacimientos Petrolíferos Fiscales
ADMINISTRACION DEL NORTE**

Campamento Vespucio — Salta

LICITACION PRIVADA Nº 60/010/72
"Concesión Explotación Servicio Comedor
de Calmancito - Provincia de Jujuy".
Apertura: 22 de Junio de 1972, horas 11
(once).

Lugar de Apertura: Administración YPF
del Norte - Campamento Vespucio (Salta).
Pliegos: Administración YPF del Norte,
Campamento Vespucio (Salta).

Planta Almacenaje YPF - Alto Nuestra
Señora del Valle - Banda del Río Salí, Tu-
cumán.

Representación Legal YPF, Zuviría 356,
Salta.

Valor: \$ 60,- (Sesenta pesos).

D. V. Nº 14,40

e) 6 al 12-6-72

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 11200

S. C. Nº 0447

EDICTO CITATORIO

Ref.: Expte. Nº 34-5772-L/69 - s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350
del Código de Aguas, se hace saber que
JUAN LOPEZ, tiene solicitado reconoci-
miento de concesión de agua pública, de-
rechos establecidos anteriormente por Agua
y Energía Eléctrica de la Nación, para irri-
gar con carácter Permanente y a Perpe-
tuidad, una superficie de 2.1710 Has. del

inmueble Fracción de Terreno, catastro
Nº 1195, ubicado en El Barrial, departa-
mento de San Carlos con una dotación de
1.139 l/seg. a derivar del río Calchaquí por
medio del canal matriz y la acequia co-
munitaria Secundario VI, Terciario 2-VI Se-
cción VI. En época de estiaje la dotación se
reajustará proporcionalmente entre todos
los regantes del sistema a medida que dis-
minuya el caudal del mencionado río.

Dirección de Colonización y Riego, 23 de
mayo de 1972.

Sin cargo

e) 6 al 19-6-72

O. P. Nº 11167

T. Nº 9901

Ref.: Expte. Nº 9546/B/67. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350
del Código de Aguas, se hace saber que la
Empresa Constructora "PEDRO J. BELLO-
MO" S. A. tiene solicitado otorgamiento de
concesión de agua pública, para irrigar con
carácter Temporal-Eventual y dotación
máxima de 38,11 ls/seg., una superficie de
72.6000 has. en el inmueble rural denomi-
nado "Estancia San Martín", catastro nú-
mero 3617, ubicado en el Partido San Agus-
tín del Departamento de Corrientes, con las
aguas provenientes del río Toro, margen
izquierda, que son derivadas por el Canal
Secundario III, Terciario San Agustín y
acequia o hijuela "La Cañada", cuando de
la fuente de provisión se pueda derivar un
caudal superior a los 3.000 l/seg. Los tur-
nos tendrán la prelación que establece el
Art. 22 del Código de Aguas. Dirección de
Colonización y Riego, 30 de mayo de 1972.
Mario Andrés Campos, Secretario Gral.

P. L. 18.188, 14,00

e) 2 al 15-6-72

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 11244

T. Nº 0017

El doctor Gregorio Rubén Aráoz, Juez de
Primera Instancia en lo Civil y Comercial
de Tercera Nominación, cita y emplaza por
treinta días a herederos y acreedores de
PONCE JESUS HEREDIA de, Expediente
Nº 41.295/71, y publíquese edictos por diez
días. — Salta, 14 de marzo de 1972. — Dra.
Liliana E. Paz de Gómez, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 8 al 22-6-72

Junio 6 de 1972. — Dra. Liliana E. Paz de
Gómez, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 8 al 22-6-72

O. P. Nº 11236

T. Nº 0009

El señor Juez del Juzgado de Cuarta No-
minación Civil y Comercial, cita y em-
plaza por treinta días a herederos y acree-
dores de SARA LORENZA MEDINA, Expte.
Nº 43.560 a fin de que hagan valer sus
derechos. Publíquese por diez días. — Sal-
ta 9 de mayo de 1972. — Esc. Nelly Glad-
is Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 8 al 22-6-72

O. P. Nº 11237

T. 0010

El Juzgado Civil y Comercial Tercera
Nominación a cargo del doctor Gregorio
Rubén Aráoz, Secretaria de la doctora Li-
liana E. Paz de Gómez (Expte. Nº 41.646/
1972), cita y emplaza por treinta días a
herederos y acreedores de LAURA RUIZ
DE DIAZ. Publíquese diez días. — Salta,

O. P. Nº 11235

T. Nº 0008

El Juez de Quinta Nominación Civil y
Comercial, cita y emplaza por treinta días
a herederos y acreedores de DAMACENO
DIAZ - Sucesorio, a fin de que hagan va-

ler sus derechos. Publíquese por 10 días. — Salta, mayo 10 de 1972. — Esc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 8 al 22-6-72

O. P. N° 11234 H. N° 0007

El señor Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO MARIO FUNES - Sucesorio. Expte. N° 43561/72 a fin de que hagan valer sus derechos. Publíquese por 10 días. — Salta, mayo 9 de 1972. — Esc. Nelly Gladis Muselli, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 8 al 22-6-72

O. P. N° 11231 T. N° 0004

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO JUAN TINTE para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, 23 de mayo de 1972. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 8 al 22-6-72

O. P. N° 11225 T. N° 9950

Eloisa G. Agullar, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 5ta. N. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: VICTORIANO JOSE MARTEL para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. Salta, 5 de junio de 1972. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 7 al 21-6-72

O. P. N° 11221 T. N° 9946

La doctora María Teresa López Jordán, Juez en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia 4ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANCHEZ REQUENA, Antonio María Andrés o SANCHEZ REQUENA, Antonio (Expediente N° 41.300/70), para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por diez días en Boletín Oficial y El Economista. Salta, 26 de abril de 1972. Esc. Nelly Gladis Muselli, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 7 al 21-6-72

O. P. N° 11216 T. N° 9941

Jorge A. González Ferreyra, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Jorge Gareca, por el término de ley, a comparecer a hacer valer sus derechos en este expediente N° 60184/72. Salta, junio 5 de 1972. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 7 al 21-6-72

O. P. N° 11201 T. N° 9928

El doctor Gregorio Rubén Aráoz, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, cita y emplaza a los herederos y acreedores de la Sucesión de don TOMAS FELIX GARCIA BES, Expediente N° 40.878/71, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación 10 días. — Salta, 27 de marzo de 1972. Dra. Lilliana E. Paz de Gómez, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 6 al 19-6-72

O. P. N° 11191 T. N° 9922

La doctora Eloisa G. Agullar, Juez Civil y Comercial 5ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Alicia Aída Kock de Soto (Expte. N° 24.785) para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. Salta, 26 de mayo de 1972. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 5 al 16-6-72

O. P. N° 11189 T. N° 9919

Vicente N. Arias, Juez C. y C. 2da. Nominación, cita a herederos y acreedores de Guillermo Mc. Farlin y Beatriz Velarde de Mc. Farlin por treinta días para que comparezcan hacer valer sus derechos. Publíquese por diez días en Boletín Oficial y El Economista. Salta, 30 de mayo de 1972. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 5 al 16-6-72

O. P. N° 11188 T. N° 9918

Jorge González Ferreyra, Juez C. y C. 1ra. Nominación, cita a herederos y acreedores de Ricardo Fernández, para que comparezcan en término hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese diez días en Boletín Oficial y Norte. Salta, 31 de mayo de 1972. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 5 al 16-6-72

O. P. N° 11184 T. N° 9915

El doctor Benjamín Pérez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación, en los autos caratulados: "MARTINEZ, ROLANDO FELIPE - Sucesorio". Expte. N° 8167/72, cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por diez (10) días. Salta, 29 de mayo de 1972. Esc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 5 al 16-6-72

O. P. Nº 11170 T. Nº 9904

El señor Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en los autos caratulados: "Sucesorio de LUIS DANIEL QUIROGA, Expte. Nº 6567/64", cita y emplaza por diez (10) días hábiles a herederos y acreedores del causante Luis Daniel Quiróga para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Edictos en Boletín Oficial y Democracia por el término de Ley. Secretaría, San Ramón de la Nueva Orán, mayo 23 de 1972. Esc. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 2 al 15-6-72

O. P. Nº 11169 T. Nº 9903

La doctora Eloísa Aguilar, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la Sucesión de doña MARIA ESTER MENDOZA GALLO, ya sea como herederos o acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley Expediente número 24945/72. Publíquese por diez (10) días. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario. Salta, 16 de abril de 1972.

P. L. 18.188, 14,00 e) 2 al 15-6-72

O. P. Nº 11165 T. Nº 9900

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don EMILIO MULKI para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Expte. Nº 59.955/72. Salta, 29 de mayo de 1972. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 2 al 15-6-72

O. P. Nº 11153 S. C. Nº 0445

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, cita por diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Hermógenes Vallejos y Petroña Manzarás de Vallejos, Expte. número 43712/72, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 17 de mayo de 1972. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Sin cargo e) 31-5 al 14-6-72

O. P. Nº 11146 T. Nº 9882

El señor Juez Civil y Comercial Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON LUCIO AVILA. Publíquese diez días.

Salta, abril 25 de 1972. Dr. Milton Eche-
nique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 30-5 al 13-6-72

O. P. Nº 11145 T. Nº 9881

El señor Juez Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA-NO GABRIEL ZENOBIO. Publíquese diez días. Salta, mayo 24 de 1972. Dra. Lilita E. Paz, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 30-5 al 13-6-72

O. P. Nº 11130 T. Nº 9864

El Juez de 1ra. Instancia C. y C. de 4ta. Nominación, Dra. María Teresa López Jordán, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ALICIA FRIAS DE VAZQUEZ para que se presenten hacer valer sus derechos en su sucesión, Expte. número 42.231/71. Salta, setiembre 7 de 1971. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 29-5 al 12-6-72

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 11241 T. Nº 0014

Por RAUL RACIOPPI

El 15 de Junio 1972 a hs. 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33 remataré sin base: Una máquina amasadora "Siam" en mal estado, sin motor; verse en Caseros 1856. Ordena Juez Paz Letrado 2. Juicio: Ejecutivo "Guerrero, Juan Carlos vs. Abdala, Carim". Expte. 24.500/69. Señal 30%. Comisión de ley. Edictos 3 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,- e) 8 al 12-6-72

O. P. Nº 11230 T. Nº 0003

Por JULIO CESAR HERRERA

El 22 de junio de 1972, a las 17.45 horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de Pesos Ley 18.188 \$ 7.789, una pick-up marca Dodge, modelo 1961, motor marca Chrysler Nº 112.251, chasis Nº 1161912955, chapa del R. N. de la P. del Automotor Nº A 014451. Revisarla en calle Florida Nº 745, ciudad. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 1ª Nom. en autos: "Ejecución prendaria seguida contra GARCIA GIMENEZ, Floriano", Expte. Nº 59.274/71. Señal: el 30% en el acto. Comisión: 10%. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y Norte. NOTA: En caso de no haber postores por la base, a los quince minutos será rematada sin base.

Imp. \$ 23,- e) 8 al 12-6-72

O. P. Nº 11229 T. Nº 0002

Por JULIO CESAR HERRERA

El 22 de junio de 1972, a las 18 horas,

en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de Pesos Ley 18.188 \$ 1.820,- un automóvil marca Ford modelo 1935, motor Nº 2083769. Revisarlo en calle 20 de Febrero Nº 37 de esta ciudad. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 1ª Nom. en autos: "Ejecución prendaria seguida contra FERNANDEZ, FRANCO", Expte. Nº 59.604/72. Señá: el 30% en el acto. Comisión: 10%. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y Norte. NOTA: En caso de no haber postores por la base, a los quince minutos será rematada sin base.

Imp. \$ 23,-

e) 8 al 12-6-72

O. P. Nº 11224

T. Nº 9949

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

El 12 de junio de 1972, a las 17 y 45 horas, en calle General Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 23.650,- 20 (veinte) vacas madres, hclando-argentino. Revisarlas en poder del señor Marcos Aurelio Campos, sito en la localidad de La Isla - Dpto. Cerrillos Pcia. de Salta. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom. en autos: "GARMA, Salvador Felipe vs. Marcos Aurelio CAMPOS, Embargo Preventivo", expte. número 43121/71. Señá: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 2 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 14,00

e) 7 y 8-6-72

O. P. Nº 11222

T. Nº 9947

Por: **RAUL RACIOPPI**

El 9 de junio de 1972, a horas 16,45, en Alberdi 53 Local 33 remataré Sin Base un camión (Fiat" mod. 1947 motor Nº 021595, en mal estado en general, no funciona, verse en calle España Nº 438 ciudad. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia C. y C. 6ta. Nominación juicio "Sina Automotores S.R.L. vs. Rodriguez Victor" Prep. Vía Ejec. y Emb. Prev. Expte. Nº 5369/70 Señá: 30%, comisión de ley. Edictos por 2 días B. Oficial y d. Norte.

P. L. 18.188, 23,00

e) 7 y 8-6-72

O. P. Nº 11220

T. Nº 9945

Por: **RAUL RACIOPPI**

El 9 de junio de 1972 a horas 18,30 en Alberdi 53 Local 33, remataré Sin Base una balanza Granataria de Madera tamaño chico p/uso de laboratorio; y un cilindro p/oxígeno medicinal F-142055 capacidad 223 kgs., verse en Caseros Nº 1858. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 3, juicio "Gunther Von Foerster E. vs. Parentis Juan D." Ejec. Expte. Nº 41421/72. Señá: 30%, comisión de ley. Edictos por 2 días B. Oficial y d. Democracia.

P. L. 18.188, 14,00

e) 7 y 8-6-72

O. P. Nº 11219

T. Nº 9944

Por: **RAUL RACIOPPI**

El 19 de junio de 1972 a horas 18 en Alberdi 53 Local 33 remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 994,50; seis sillas "Canadiense" Nº 8 mod. 116, una mesa "Canadiense" de madera Nº 290; una cama "Chani" de 2 plazas Nº 291; un colchón "Suavegón" 1,30 x 1,90 x 0,14 mts. de 2 plazas Nº 292; una almohada "Suavegón" de 2 plazas Nº 293; dos mesas de luz americana marca "Chani" 294; un guardarropa "Fenoglio" de 3 cuerpos Nº 295; y un aparador Americano "Fenoglio" 1,60 mts. Nº 297. Verse en Córdoba Nº 761. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia C. y C. 5ta. Nom. Juicio "C.S.A. vs. Romero Laurindo". Ejec. Prend. Expte. Nº 23605/71. Señá: 30 por ciento, comisión de ley. Edictos por 3 días B. Oficial y d. Norte.

P. L. 18.188, 14,00

e) 7 al 9-6-72

O. P. Nº 11206

T. Nº 9933

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 22 de junio de 1972 a hs. 17, en 20 de Febrero 465 ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 3ª Nom. en autos Ejecución Prendaria "J. M. S.A.C.I. vs. CHALUP DOMINGO PEREZ", Expte. número 40.766/72, remataré con base de Pesos Ley 18.188 \$ 1.544,50, base de la prenda: 1 heladera eléctrica marca Imperio, Mod. D. F. 10 para corriente alternada, gabinete Nº 3092, equipo Nº 90042; la que puede verse en Mitre Nº 37, ciudad. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y Norte. Nota: De no haber postores por la base antedicha transcurridos los 15' de espera legal, efectuaré una nueva subasta sin base.

Imp. \$ 14,-

e) 6 al 8-6-72

O. P. Nº 11196

T. Nº 9927

Por: **CARLOS ARTURO CURA**

JUDICIAL

El día 22 de junio de 1972 en mi oficina de calle 25 de Mayo 240, Orán, a horas 11; remataré con la Base de pesos ley 18.188, 2.600, las dos terceras partes de su evaluación fiscal. Un inmueble en la localidad de Aguaray Dpto. Gral. San Martín, catastro Nº 2280 manzana 43, parcela 14, registrado al folio 457 asiento 1 del libro 49 del R. I. San Martín. Ordena Juez en lo Civil y Comercial Distrito Judicial del Norte. Expediente Nº 15.065, en autos Lezcano Felipe Tobías vs. Vera Abelio. Edictos: por diez días en Boletín Oficial y Norte de Salta.

P. L. 18.188, 23,00

e) 5 al 16-6-72

O. P. Nº 11176 T. Nº 9911

Por: RAUL RACIOPPI

El 16 de junio de 1972, a horas 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33 remataré con la Base de \$ 1.566,66. Los Derechos y Acciones (mitad indivisa) que le corresponde a la demandada sobre un inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo ubicado en esta ciudad en la calle José Benito Graña entre Pasaje San Cayetano y Manuela González de Todd, parcela 13; Manz. 25 "a"; Sección C. Catastro Nº 27.916 y que le corresponde según título reg. a fol. 437; asiento 1 del Libro 291 R. I. Capital. Ordena Juez de Ira. Instancia C. C. 6ta. Nominación. Juicio: "Di Paolo, Alfonso Enrique vs. Mentessana, María Principato de". Embargo Preventivo. Expte. Nº 3576/69. Señal: 30%. Comisión de ley. Edictos: 10 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 2 al 15-6-72

O. P. Nº 11163 T. Nº 9898

Por: RICARDO GUDIÑO**JUDICIAL****Mil butacas metálicas y plegadizas, una Heladera comercial de cuatro puertas marca "Saccol"**

El día 8 de junio de 1972, a horas 18,00 en calle Pellegrini Nº 332 de la ciudad de San Ramón de Orán, hall del residencial Centro, remataré: Sin Base — Dinero de contado. 1.000 (mil) butacas metálicas y plegadizas color grís y una heladera comercial de cuatro puertas marca "Saccol", equipo Nº 146175, gabinete número 2846, se encuentran en el cine "Andalucía" de la citada ciudad de Orán. Ordena: el señor Juez Federal de Salta, en Juicio: "Dirección General Impositiva vs. Juan Antonio Membrives, Ejecución Fiscal", expte. Nº 73.536, del Juzgado de Primera Instancia Sección Provincia de Salta. Nota: Los bienes se encuentran en poder de la depositaria judicial Lilia Rivadeo de Zavala, calle Güemes, entre Moreno e Hipólito Irigoyen, lugar éste en el cual se encuentra ubicado el cine "Andalucía". Edictos por cinco días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Ricardo Gudino, Martillero Público.

P. L. 18.188, 14,00 e) 2 al 8-6-72

O. P. Nº 11155 T. Nº 9899

Por: ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL**

El día 23 de junio de 1972 a horas 17 en 20 de Febrero 465 ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 6ta. Nom. en autos - Embargo Preventivo "BOGGIONE ALBERTO P. vs. AGROPECUARIA TARTAGAL S.A." Expte. Nº 7818/72, remataré con Base de pesos ley 18.188, 21.840 co-

rrespondiente a las 2/3 partes del valor fiscal; el inmueble rural ubicado en Itiuro Dpto. San Martín de esta Provincia denominado "Caricates" o "Caritates" Cat. Nº 4228 y que le corresponde a la Soc. Anónima Agropecuaria Comercial Industrial e Inmobiliaria "Tartagal" según títulos registrados a folio 426 asiento 389 del Libro 19 de títulos generales. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 31-5 al 14-6-72

O. P. Nº 11151 T. Nº 9887

Por: RAUL RACIOPPI

El 14 de junio de 1972 a horas 18 en Alberdi 53, Local 33, remataré con Base de pesos ley 18188, 6.840,00 un inmueble ubicado en el Departamento de Chicoana Partido "El Carril" de la Pcia. de Salta, Catastro Nº 1619 título inscripto a folio 252 asiento 8 del libro 4 RI. Chicoana y folio 413 asiento 10 libro 9 de RI. Chicoana. Ordena señor Juez de Ira. Instancia C. y C. 4ta. Nom. Juicio "Basso María Russo de vs. Maximino Mascareño o Maximiliano Mascareño y Teodosia Berta Muñoz de Mascareño o Teodosia Muñoz de Mascareño". Ejec. Hip. Expte. Nº 43548/72. Señal: 30%, comisión de ley. Edictos: por 10 días B. Oficial y d. Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 30-5 al 13-6-72

O. P. Nº 11150 T. Nº 9886

Por: RAUL RACIOPPI

El 15 de junio de 1972 a horas 18 en Alberdi 53, Local 33, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 5.790,00 un inmueble en Villa Independencia de la ciudad de Salta, designado como lote Nº 2 de la manzana 33 a. Catastro Nº 46529 Sección 0 Manzana 33 Parcela 2 Reg. Libro 495 Folio 189 Asiento 1 R. I. Capital. Ordena señor Juez de Ira. Instancia C. y C. 3ra. Nom. Juicio "A.S. vs. Gareca Jesús Ramón y Rita R. Décima de" Ejec. Hip. Expte. número 41517/72. Señal: 30%, comisión de ley. Edicto: por 10 días B. Oficial y d. Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 30-5 al 13-6-72

O. P. Nº 11148 T. Nº 9884

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 13 de junio de 1972, a las 18 y 45' horas, remataré con la Base de pesos ley 18.188, 7.540, tres terrenos, con todo lo adherido al suelo por aceción física o legal, que se detallan a continuación:

- 1) un terreno, ubicado en calle Talcahuano entre calles Riojas y Metán de esta ciudad. Medidas: 8 mts. de frente, igual contra frente, 27 mts. 36 cms. de fondo en el costado Norte y 27 mts. 34 cms. de fondo en el costado Sud. Superficie: 218 m2. 80 dm.2. Nomenclatura catastral: Sección F, manzana 51 b, parcela 11, partida Nº 25.637. Linderos: los que dan sus títulos inscriptos al folio 496 asiento 3 del libro 149 del R. I. de la Capital.
- 2) un terreno ubicado en calle Talcahuano entre calles Rioja y Metán de esta ciudad. Medidas: 8 mts. de frente, igual contra frente, 27 mts. 32 cms. de fondo en su costado Norte, 27 mts. 30 cms. de fondo en su costado Sud. Superficie: 218 m2. 48 dm.2. Nomenclatura catastral: parcela 12, manzana 51 b, sección F circunscripción Ira. Partida número 25.639. Linderos: los que dan sus títulos inscriptos al folio 459 asiento 1 del libro 252 del R. I. de la Capital.
- 3) un terreno ubicado en calle Talcahuano entre calles Rioja y Metán de esta ciudad. Medidas: 8 mts. de frente, igual contra frente, 27 mts. 34 cms. de fondo en su costado Norte, 27 mts. 32 cms. de fondo en su costado Sud. Superficie: 218 m2. 64 dm.2. Nomenclatura catastral: parcela 13, manzana 51 b, sección F, circunscripción Ira. partida número 25.638. Linderos: los que dan sus títulos inscriptos al folio 495 asiento 1 del libro 149 del R. I. de la Capital.
- 4) un inmueble con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal ubicado en calle Jujuy entre calles Corrientes y Tucumán de esta ciudad, con la Base de pesos ley 18.188, 8.150. Medidas: 10 mts. de frente, igual contra frente, 23 mts. 80 cms. de fondo en su costado Norte, 23 mts. 90 cms. de fondo en su costado Sud. Superficie: 238 m2. 50 dm.2. Nomenclatura catastral: Circunscripción Ira., sección E, manzana 72 b, parcela 10, partida número 24.717. Linderos: los que dan sus títulos inscriptos al folio 272 asiento 2 del libro 232 del R. I. de la Capital.
- Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. Ira. Nom. en autos: "ERAZO, Néstor Hilario vs. MONTAÑEZ, Silverio - Embargo preventivo", expte. Nº 59.435/72. Señal: el 30% en el acto. Comisión: 5% en el acto. Edictos: 10 días B. Oficial y Norte.
- P. L. 18.188, 32,90 e) 30-5 al 13-6-72

O. P. Nº 11147 T. Nº 9883

Por: **ARTURO SALVATIERRA**
JUDICIAL

Fincas en Rosario de la Frontera
Base: \$ 21.420 y \$ 5.600

El día 14 de junio de 1972 a horas 18 en mi escritorio de calle Lerma Nº 57 de

esta ciudad, remataré con las Bases que en particular se determina equivalentes a las 2/3 partes de su valuación fiscal, los siguientes inmuebles rurales, propiedad del demandado, ubicados en el Dpto. de Rosario de la Frontera, fincas denominadas: "La Trampa" compuesta de dos fracciones unidas entre si como "A" y "B" del plano Nº 354, con superficie de: 407 has. 3.236 mts2. 205 dms2., catastros Nºs. 4595 y 4596 y con los límites que expresan sus títulos registrados a fs. 84 as. 2 del Libro 30 R. I. de R. de la Frontera; y "Las Mojarras", con extensión y límites que expresan sus títulos registrados a fs. 96 asiento 28 del Libro 25 de R. I. de R. de la Frontera, catastro Nº 4554. Bases: pesos 21.420 y \$ 5.600 respectivamente. Señal: 30 por ciento a cuenta del precio de venta. Ordena: Sr. Juez de Paz Letrado Nº 3 de la Provincia, en autos "Prep. vía ejecutiva - De Marco, Adela Borthwick de vs. Escudero, Miguel Angel", expte. Nº 26331/69. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte. Se cita por el presente a: Manuel Salgado y Sanatorio Anchorena para que en su carácter de acreedores embargantes, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 481 y 87 del Cód. Ptos. C. y C.

P. L. 18.188, 23,00

e) 30-5 al 13-6-72

O. P. Nº 11133

T. Nº 9867

Por: **CARLOS RENE AVELLANEDA**

JUDICIAL

Un inmueble en esta ciudad

Base: \$ 4.066,66

Ubicación: calle Buenos Aires Nºs. 608/12

El día 12 de junio de 1972, a horas 11,30 en el halle del Banco Provincial de Salta (planta alta), sito en calle España Nº 625, de esta ciudad, remataré con la Base de las dos terceras partes de su valuación fiscal o sea la suma de \$ 4.066,66 (Cuatro mil sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos), pesos ley 18.188, un inmueble ubicado en esta ciudad, catastro 6480 y cuyo título se registra al folio 156, asiento 2, libro 181 de R. I. Capital. Ordena el señor Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación en el juicio: "Banco Provincial de Salta vs. Víctor M. Colina". Emb. Prev. y Ejec. Expediente Nº 45.881/70. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. El comprador deberá abonar en el acto de remate el 30% del precio de venta, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de ley. Informes: Banco Provincial de Salta o al suscripto Martillero en calle Santiago del Estero Nº 862. Tel. 13811, Salta.

P. L. 18.188, 23,00

e) 29-5 al 12-6-72

O. P. Nº 11120

T. Nº 9855

Por: RICARDO GUDIÑO

Inmueble en la Ciudad de Tartagal

Provincia de Salta

JUDICIAL — BASE: \$ 20.672,70

El día 9 de junio de 1972, a horas 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad. Remataré: con base de pesos 20.672,70, el inmueble con todo lo plantado, cercado, clavado, edificado y de cualquier forma adherida al suelo, ubicado en la ciudad de Tartagal, departamento de San Martín de esta Provincia de Salta. Se encuentra sobre la calle Aráoz entre las calles Richeteri y Paraguay. Teniendo 19,40 mts. de frente, 19,86 mts. de contra frente; 34,19 mts. en lado Norte y 33,71 mts. costado Sur. Superficie total: 669,24 metros cuadrados. Le corresponde a los señores Domingo F. Ojeda y Juan Pacheco por título registrado a folio 415, asiento 1, 2 y 3 del libro 50 de R. I. de San Martín, manzana 52, parcela 3, catastro Nº 2881. Valor fiscal: \$ 6.500. Ordena el señor Juez de 1ra. Instancia, Sexta Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: "DANTUR N. DE CELARIO vs. OJEDA DOMINGO FERNANDO Y PACHECO JUAN - Ejecución Hipotecaria. Expte. Nº 23.596/71. Señá: 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en diarios Boletín Oficial y Norte. — Ricardo Gudino, Martillero Público. Tel. 18305.

Imp. \$ 23,00

e) 26-5 al 9-6-72

O. P. Nº 11107

T. Nº 9840

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 12 de junio de 1972 a hs. 17, en 20 de Febrero 465, ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 2º Nom. en autos Exhorto del señor Juez Nacional 1º Instancia en lo Com. del Juzgado Nº 3 de la Cap. Federal "PHILLIPS ARGENTINA S. A. vs. suc. de ALFREDO GONZALEZ", Expediente Nº 42443/68, remataré con base de pesos ley 18.188, \$ 1.013,32 correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal, el inmueble embargado, propiedad de la señora María Callú de González, ubicado en el Dpto. de Anta, inscripto al Folio 9, Asiento 1, del Libro Nº 1, de R. I. de Anta, Catastro Nº 867, Sección A, Manzana 5, Parcela 6. Ubicación s/Antecedentes: Pueblo Joaquín V. González, Dpto. de Anta. Límites: S. O., calle pública; N. O., propiedad Delfina Lobo de Marino; S. E., con la fracción vendida a Julio Gallac; N. E., propiedad José Romero. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,-

e) 24-5 al 8-6-72

O. P. Nº 11106

T. Nº 9838

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 8 de junio de 1972 a hs. 17, en 20 de Febrero 465, ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 2, en los autos Ordinario, Cobro de pesos "Ayala Costantina V. de vs. Mena Anacleto" Exp. Nº 20.346/68, remataré con base de pesos ley 18.188 \$ 680,-, correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: un inmueble ubicado en esta ciudad, ubicación según Catastro Dpto. Capital, Circunscripción I, Sección L, Manzana 99, Parcela 22, Catastro 42694, ubicación según antecedentes: ciudad Salta, Finca Arenales o Arenal, calle s/nombre, Registro Inmobiliario 3582, Fte. 10 mts. Cdo. 35 mts. Sup. 350 m2. Límites: Norte, lote 23; Sud, lote 21; Este, parte de los lotes 18 y 26; Oeste, calle s/nombre, Folio 235, Asiento 1 del Libro 382 de R. I. de la Capital. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,-

e) 24-5 al 8-6-72

O. P. Nº 11103

T. Nº 9835

Por JULIO CESAR HERRERA

El 13 de junio de 1972, a las 18 horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de pesos ley 18.188 \$ 6.866,66, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Mendoza Nº 1058/60 de esta ciudad. Corresponde la propiedad al señor Francisco Gómez según títulos inscriptos al folio 311, asiento 6 del libro 23 del R. I. de la Capital. Nomenclatura catastral: parcela 18, manzana 28, sección E, partida Nº 8.104. Superficie: 499 m2. 41 cm2. Línderos: los que dan sus títulos. Ordena el señor Juez de 1º Inst. en lo C. y C. 1º Nom. en autos: "SPANOS, Atanasio vs. GOMEZ, Francisco y otros", Exp. Nº 58.945/71. Señá: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,-

e) 24-5 al 8-6-72

O. P. Nº 11100

T. Nº 9833

Por FRANCISCO R. ALVAREZ

JUDICIAL

Importante lote con casa sobre San Juan 162 de esta ciudad

El día 8 de junio de 1972, a las 18 horas, en mis escritorios España 777, de esta ciudad, remataré con la base de las dos terceras partes de la evaluación fiscal, o sea la suma de \$ 1.666,66 (un mil seiscientos sesenta y seis con 66 ctvs.) un terreno con casa, compuesta de tres dormitorios (dos de adobe y una de material, pisos de mosaico, galería con techo de cinc, cocina y

baño de segunda, Catastro 28.103 y cuyo título se registra a folios 216 y 217, asientos 2 y 3 del libro 93 del R. I. de la Capital, signado como lote 11 "e", Sección D, manzana 21, parcela 22, con 8 mts. de frente sobre pasaje sin nombre, costado norte 24,42 mts. y costado sur 24,40 mts. lo que hace una extensión de 195,28 m². Ordena el señor Juez de 1ª Instancia 6ª Nominación en juicio: Villamayor Juan Carlos vs. Rodríguez Humberto; Helmer Sabina Rodríguez de, y García Córdoba Juan Bautista. Emb. Preventivo y Ejecutivo Expte. 5913/70. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y diario Norte. El comprador deberá abonar en el acto el treinta por ciento del precio de venta, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de ley. Informes al suscrito martillero, España 777, Salta.

Imp. \$ 23,-

e) 24-5 al 8-6-72

O. P. Nº 11094

T. Nº 9827

Por FRANCISCO FERMIN GALLARDO

JUDICIAL

Derechos y acciones sobre un inmueble con casa en la ciudad de Tartagal

BASE \$a. 1.634,-

El 12 de junio 1972, horas 17, en Virrey Toledo 435, Salta, remataré con la base de pesos ley 18.188 de Mil seiscientos treinta y cuatro, o sea las dos terceras partes de la mitad del valor fiscal del inmueble ubicado en la ciudad de Tartagal, calle Paraguay esquina Güemes, los derechos y acciones que corresponden a los demandados señores Rosa Acosta de Vega hoy de Moya y a Nélida del Valle Vega hoy de Medina, del inmueble con casa en condominio con Martina Vega de Alfaro y Pedro Ramón Vega, cuyos títulos se registran al folio 70, asiento 1 del Libro 1º del R. I. de Orán, Catastro 1287, Sección A, Manzana 16, Parcela 7 donde pueden los interesados ver para mayor informes, superficie y límites. En el acto del remate el 30% como seña y a cuenta del precio de compra y el saldo una vez aprobado el remate, comisión Martillero a cargo del comprador. Ordena el Juez de Primera Nominación Civil y Comercial de Salta, en juicio "Embargo Preventivo - Máximo Molina Méndez vs. Rosa Acosta de Vega, Nélida del Valle Vega de Medina y Ramón Medina", Expte. 59.054/71. Edictos diez días en el diario Democracia y Boletín Oficial.

Imp. \$ 14,-

e) 24-5 al 8-6-72

EDICTO DE QUIEBRA

O. P. Nº 11212

T. Nº 9937

El doctor Benjamín Pérez, Juez de 1ra. Instancia C. y C. 6ta. Nominación en los autos caratulados: 'GENERAL FINANCI-

RA S. A. Convocatoria de Acreedores hoy QUIEBRA 2º CUERPO" Expte. Nº 1068/67, hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: ... I - Regular en forma definitiva y a cargo de la masa los honorarios profesionales del doctor Vicente Solá como liquidador en la suma de Quinientos sesenta y un peso con dieciocho centavos (\$ 561,18) II - Cópiese, registrese, notifíquese, repóngase y oportunamente dése conformidad a lo dispuesto por el art. 141 del Código Fiscal. Fdo.: Dr. Benjamín Pérez, Juez". Publíquese por dos (2) días (Dec. Ley 1793/56). Salta, 30 de mayo de 1972. Esc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 7 y 8-6-72

POSESION VEINTEAÑAL

O. P. Nº 11245

T. Nº 0018

El señor Juez en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación del Distrito Judicial del Centro, en autos caratulados "GUANUCO MARIA MAGDALENA - Posesión Veinteañal de un inmueble denominado La Zanja, ubicado en el Partido de Escoipe, Departamento de Chicoana, que limita al Norte, con propiedad de Nicolás Rivas, Alejandra Chocobar y Encarnación Flores; al Sud, con Arroyo Seco o Zanja; al Este, con Paulina Firme, y al Oeste con Arroyo Seco o Zanja. Expte. Nº 5.488/70, cita y emplaza diez días a don AGENCIO GUZMAN y/o sus herederos, y/o quienes se consideren con derechos sobre el bien objeto de este juicio para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de nombrárselo al señor Defensor Oficial de Ausentes. Publíquese por diez (10) días. — Salta, 29 de marzo de 1972. — Esc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 27,-

e) 8 al 22-6-72

O. P. Nº 11209

T. Nº 9936

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, Salta, en autos "Pablo Lenés, POSESION VEINTEAÑAL", Expte. Nº 58.050/71 cita y emplaza a don Cirilo Bruno Albistiro, o a sus herederos y a las personas que se consideren con derecho, mediante edictos que se publicarán por diez días en el Boletín Oficial y diario Norte, para que en el término de nueve días, a partir desde la última publicación, concurren a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial para que lo represente. — Salta, mayo 26 de 1972. — Esc. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 27,-

e) 6 al 19-6-72

O. P. Nº 11172

T. Nº 9907

El señor Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita por treinta días a don Ramón Arroyo o a sus herederos y a todos los que se consideren con derechos en juicio posesión veinteañal solicitado por EMILIO VINUALES BARRAU sobre el inmueble ubicado en el Dpto. de Chicoana, catastrado bajo el número 37, plano de mensura aprobado por la Dirección General de Inmuebles número 261, para que comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio. Salta, 21 de abril de 1972. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 27,00

e) 2 al 15-6-72

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

O. P. Nº 11168

T. Nº 9902

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez de Ira. Instancia Civil y Comercial Ira. Nominación hace saber que en expe-

diente Nº 60.176/72. Convocatoria de Acreedores de: LORENZO Hnos. SOCIEDAD COLECTIVA se ha dictado esta resolución. Salta, 4 de mayo de 1972. Y VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO. 1º) Declarar abierto el juicio de Convocatoria de Acreedores de Lorenzo Hnos. Sociedad Colectiva, comerciante. 4º) Fijar el plazo de treinta días, a contar desde la última publicación, para que los acreedores de la Convocatoria presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos de conformidad al inc. 2º del art. 13 Ley 11.719. Fdo. Dr. Jorge A. González Ferreyra. También se cita a los acreedores a la Asamblea señalada para el día Veintidós de agosto del año en curso a horas nueve, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 16 ley citada, previniéndoseles de que ella se celebrará con los que concurren, cualesquiera fuere su número. Síndico es el Contador Pedro A. Molina, con domicilio en calle O'Higgins Nº 335 de esta ciudad. Publicación: 5 días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, mayo 30 de 1972. Carlos Arturo Uliyarri, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 2 al 8-6-72

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

O. P. Nº 11243

T. Nº 0016

CONTRATO SOCIAL DE

KOZAMEH Y GUANTAY S. R. L.

Capital \$a. 29.000,-

En la ciudad de Salta, República Argentina, a los dieciocho días de mayo de mil novecientos setenta y dos, entre el señor Juan Carlos Kozameh, de 33 años de edad, soltero, argentino, Farmacéutico Nacional, domiciliado en Salta calle General Güemes Nº 288, libreta de Enrolamiento número 7.250.978, y la señora Ana María Kozameh de Guantay, de 43 años de edad, casada con don Dardo Argentino Guantay, argentina, comerciante, con domicilio en Salta, calle Del Milagro Nº 460, libreta cívica Nº 3.312.255, se constituye una sociedad de responsabilidad limitada bajo modalidades de la Ley Nacional Nº 19.550, conforme al Art. 369 de la misma, y sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. La Sociedad girará bajo la denominación de KOZAMEH Y GUANTAY S. R. L., con domicilio en calle Del Milagro Nº 460 de esta ciudad o el que de común acuerdo entre los socios se determine en el futuro.

SEGUNDA. El objeto de la Sociedad es la explotación del ramo de farmacia, perfumería y afines, pudiendo ejercer también todo acto lícito de comercio que se convenga entre los socios a cuyo efecto

podrán establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero.

TERCERA. La duración de la Sociedad se establece en diez años a contar desde el 30 de abril de 1972.

CUARTA. El capital social lo constituye la suma de VEINTINUEVE MIL PESOS LEY 18.188 dividido en doscientas noventa cuotas de cien pesos cada una, de los cuales ambos suscriben ciento cuarenta y cinco cuotas cada uno o sea catorce mil quinientos pesos. El señor Juan Carlos Kozameh integra el total de las cuotas suscriptas con el capital líquido, hasta cubrir el respectivo importe, que resulta del balance e inventario al 30 de abril de 1972 de su negocio de farmacia y afines que pose en esta ciudad calle Balcarce Nº 224, que suscripto por ambos intervinientes y certificado por el Contador Público Dr. Héctor Mendilaharsu, forma parte del presente contrato; el excedente se acreditará a su cuenta particular. La señora Ana María Kozameh de Guantay integra su capital suscripto aportando en este acto en efectivo la suma diez mil pesos y comprometiéndose a integrar el saldo, también en efectivo, de cuatro mil quinientos pesos en el término de seis meses a contar desde la fecha.

QUINTA: La administración de la Sociedad estará a cargo de ambos integrantes en el carácter de socios-gerentes y con el uso indistinto de la firma social a cuyo fin, debajo del sello-membrete de la Sociedad emplearán su firma particular. Los socios, actuando en la forma indicada, además de las facultades implícitas que sur-

gen del mandato de administración y de la ley, quedan especialmente facultados para: a) adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles y enajenarlos a título oneroso pudiendo gravarlos con derechos reales de prenda común o prenda con registro, pactando condiciones, forma de pago, dando o tomando posesión de los bienes; b) para adquirir, enajenar o constituir derechos reales sobre bienes inmuebles serán necesarias las firmas de todos los socios; c) constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraerlos total o parcialmente; abrir y cerrar cuentas corrientes mercantiles y bancarias; solicitar de establecimientos bancarios oficiales o privados préstamos ordinarios o especiales, percibiendo su importe; librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones, con o sin garantía; d) comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados con facultad para: transigir, declinar o prorrogar de jurisdicción, poner o absolver posiciones y comprometer en árbitros; e) otorgar y suscribir los documentos públicos y privados que sean menester; f) conferir poderes especiales o generales de administración delegando en terceros las facultades pre-insertas y otorgarlos para asuntos judiciales. Esta enumeración no es limitativa sino simplemente enumerativa.

SEXTA. La Sociedad podrá admitir nuevos socios lo que será resuelto únicamente por unanimidad de votos. Ningún socio podrá transferir a un tercero sus cuotas sociales sin expreso consentimiento del o de los otros socios. La cesión que en contravención a esta cláusula hiciera algún socio no implicará que el cesionario se constituya en socio de la firma, considerándose como un acreedor común.

SEPTIMA. Anualmente, el 31 de diciembre, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los balances periódicos de comprobación o de cualquier otro que estime necesario alguno de los socios.

OCTAVA. De las utilidades líquidas y realizadas que resultaren anualmente, se destinará un cinco por ciento para reserva legal hasta que el fondo alcance el veinte por ciento del capital social. El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos capitales.

NOVENA. El socio señor Juan Carlos Kozameh en su carácter de profesional Farmacéutico Nacional, inscripto como tal bajo el Nº 329 en el Ministerio de Salud Pública de Salta, tendrá a su cargo la regencia de la farmacia a explotar y la socia señora de Guantay colaborará personalmente, o por intermedio de terceros que la reemplacen, en las tareas que sean menester para la buena marcha de los negocios sociales.

DECIMA. De toda resolución de impor-

tancia se dejará constancia en un libro de actas o acuerdos que se habilitará a tal efecto y que deberá suscribirse en cada oportunidad por los socios. En caso de ausencia de alguno de ellos, los acuerdos podrán manifestarse por carta o telegrama que se archivarán previa transcripción en el libro de actas. También podrán hacerse representar por un tercero mediante carta - poder.

DECIMA PRIMERA. En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios la Sociedad no se disuelve y los derecho-habientes del premuerto podrán optar por continuar en la Sociedad unificando la representación, o retirar en la forma y plazos que se convenga, los haberes por todo concepto.

DECIMA SEGUNDA. Cualquier socio podrá retirarse de la Sociedad mediante un preaviso de por lo menos seis meses. Sus haberes le serán abonados en el plazo que se convenga y a valores de contabilidad sin ajustes por posibles fluctuaciones monetarias o actualizaciones al momento de su retiro.

DECIMA TERCERA. Los socios podrán efectuar retiros para gastos particulares con cargo a futuras utilidades los que se establecerán por acta. Igualmente, si lo juzgan conveniente, podrán asignarse remuneraciones en función de las tareas a cumplir con cargo a gastos de la Sociedad, dejándose también constancia en acta.

Se deja aclarado que el aporte de la señora Ana María Kozameh de Guantay se efectúa con bienes propios al margen de la sociedad conyugal con su esposo don Dardo Argentino Guantay que suscribe también el presente confirmando lo expresado.

Bajo las cláusulas precedentes los contratantes dan por constituida esta sociedad de responsabilidad limitada obligándose conforme a la ley y hasta el monto de sus respectivos capitales. De conformidad, suscriben el presente en tres ejemplares en el lugar y fecha de su encabezamiento. Juan C. Kozamet - Ana María K. de Guantay - Dardo A. Guantay.

Imp. \$ 76,20

e) 8-6-72

O. P. Nº 11232

T. Nº 0005

En la ciudad de Salta, a los seis días del mes de junio del año mil novecientos setenta y dos, reunidos los señores: Salvador Marinaro Morales, con domicilio en la calle Jujuy número 213, y Santiago Plasencia, con domicilio en la Avenida República de Chile número 1410, ambos de esta ciudad, mayores de edad, soltero y divorciado respectivamente, comerciantes y hábiles para contratar, convienen en celebrar una sociedad mercantil que se registrará por la Ley 11.645 y modificatorias y las siguientes cláusulas:

Primera: Denominación - Razón Social. La sociedad girará bajo el nombre de

"NORTE S. R. L. FABRICA DE IMPLEMENTOS AVICOLAS".

Segunda: Domicilio. La sociedad establece su domicilio y asiento principal de sus negocios, en la ciudad de Salta, calle Avenida República de Chile número 1410, pudiendo instalar agencias y/o sucursales, ya sea en la misma o en cualquier lugar de la República Argentina, como así también crear o tomar participación en otras sociedades comerciales e industriales, afines a sus actividades, como así también no afines.

Tercera: Duración. La sociedad tendrá una duración de cincuenta años, con efecto retroactivo al 1º de mayo de 1972, continuando las operaciones de la Sociedad de hecho NORTE FABRICA DE IMPLEMENTOS AVICOLAS, quedando prorrogado dicho término por cincuenta años más, siempre que no se resolviera su disolución.

Cuarta: Objeto. La sociedad tendrá por objeto principal la fabricación de implementos avícolas, la explotación metalúrgica y sus derivados, siendo esta enumeración solamente enunciativa y no limitativa, pudiendo dedicarse además a cualquier otro ramo o actividad, que los socios resuelvan de común acuerdo.

Quinta: Capital. El capital se fija en la suma de TREINTA MIL PESOS (\$ 30.000,-), dividido en trescientas cuotas de Valor Nominal de cien pesos (\$ 100,-) cada una, que los socios suscriben de la siguiente forma: ciento cincuenta (150) cuotas equivalentes a la suma de quince mil pesos a favor del socio SALVADOR MARINARO MORALES y ciento cincuenta (150) a favor del socio Santiago Plasencia, equivalentes a la suma de quince mil pesos (\$ 15.000,-). Estos aportes son integrados en la forma que sigue: La totalidad del compromiso de aporte de ambos socios es integrado en derechos y bienes que los mismos poseen en la sociedad de hecho NORTE FABRICA DE IMPLEMENTOS AVICOLAS, según Balance General que firmado por las partes y debidamente certificado por Contador Público Nacional, forma parte del presente contrato. Se conviene que el Capital Social podrá elevarse en la medida que lo requiera la evolución de la sociedad y siempre que los resultados obtenidos lo justifiquen y los socios aprueben esta medida, cada vez que ello sea necesario. Una vez resuelta cada ampliación, los socios podrán suscribir cuotas de capital en la proporción de las ya suscriptas.

Sexta: Dirección y Administración: La Dirección y Administración de la sociedad será desempeñada indistintamente por los dos socios en calidad de "gerentes", quienes tendrán el uso de la firma social adoptada, con facultad de emplearla en todos los actos sociales y absoluta prohibición de comprometerla en prestaciones a título gratuito o negociaciones ajenas al giro de sus actividades sociales. Comprende el mandato para administrar, además de los negocios y actos que forman el objeto so-

cial, los siguientes: a) Adquirir el dominio de toda clase de inmuebles, semovientes, créditos, títulos, acciones y otros objetos y valores, ya sea por compra, permuta, cesión, dación en pago o por cualquier otro título, con facultad para vender, hipotecar o de cualquier otro modo gravar y/o enajenar bienes de tal naturaleza, a título oneroso, pactando en cada caso da adquisición o de enajenación los precios, plazos, forma de pagos y otras condiciones de esas operaciones, satisfaciendo o percibiendo el importe correspondiente, al contado y a crédito; b) Celebrar contratos de locación, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos y pagar y/o cobrar arrendamientos; c) Tomar dinero en préstamos de los bancos oficiales y/o particulares como así también de particulares con o sin garantía real o personal y establecer las formas de pago, renovaciones e intereses respectivos; d) Realizar toda clase de operaciones comerciales y/o bancarias sin limitación de tiempo ni de cantidad, que tengan por objeto girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones, o documentos de créditos, públicos y/o privados, constituir depósitos de dinero y extraerlos total o parcialmente como así también girar sobre autorizaciones para hacerlos en descubierto en Bancos Oficiales y/o Particulares; e) Aceptar y/o hacer consignaciones, novaciones, remisiones, o quitas de deudas; f) Comparecer en juicios por sí o por medio de apoderados con facultad para contestar y entablar demandas de cualquier naturaleza y fuero, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, prestar o diferir juramentos, reconocer obligaciones y renunciar al derecho de apelar a prescripciones adquiridas; g) Constituir o enajenar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente; h) Conferir poderes especiales o generales o revocarlos, registrar y protocolizar los actos y contratos sujetos a esta formalidad, rectificar y aclarar actos jurídicos, inscribir marcas y otorgar y firmar instrumentos públicos o privados que fueran necesarios para ejecutar cualquiera de los actos enumerados en las cláusulas pre-insertas o que se relacionaran con la administración social.

Séptima: Intervención de los socios en actividades propias de la sociedad ajenas a la misma. Los socios no podrán participar en otras sociedades ni negocios privados similares al objeto principal de esta sociedad, sin la aprobación expresa del otro componente de esta sociedad.

Octava: Retribución de funciones. Los socios fijarán periódicamente, de común acuerdo, sus retribuciones con cargo a Gastos Generales.

Novena: Transferencias de Cuotas de Capital: Ninguno de los socios podrá enajenar parte o el todo de las cuotas partes

de capital que posee en la sociedad, sin el expresa consentimiento por escrito del otro exponente de la sociedad. En caso de negativa de este último a autorizar la transferencia y el primero deseara retirarse de la sociedad deberá notificar al otro componente de la sociedad con una anticipación no menor de noventa días a la fecha en que pretenda hacer efectivo el retiro, a los fines de realizar el Inventario General, Balance General y Disolución y Liquidación de sociedad.

Décima: Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas. Anualmente el día 31 (treinta y uno) de diciembre se practicará un Balance e Inventario General, sin perjuicio de los estados mensuales de comprobación o cada vez que así lo estimen necesarios los socios, de común acuerdo para conocer la marcha de los negocios, con excepción del primer Ejercicio Económico que tendrá una duración de ocho meses, comprendidos entre el 1° de mayo de mil novecientos setenta y dos y el treinta y uno de diciembre del mismo año.

Décima Primera: Distribución de Utilidades y Pérdidas - Constitución de Fondos de Reservas. Las utilidades que obtenga esta sociedad, habiendo cubierto las Reservas Legales que correspondan, serán distribuidas entre los socios por partes iguales. En caso que la sociedad arrojaré quebrantos en sus balances anuales, serán soportados por los socios en la misma proporción determinada para las utilidades.

Décima Segunda: Fallecimiento o incapacidad de los socios. En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios componentes de la sociedad, la misma continuará funcionando con el socio restante sin modificación ni variación hasta la finalización del Ejercicio Comercial en vigor, debiendo los herederos del socio fallecido o incapacitado, nombrar un representante legal, siendo necesario para ello, unificar su personería. Este representante tendrá el más amplio derecho de fiscalización e investigación de las operaciones sociales pero no podrá intervenir en la gestión comercial, ni tendrá el uso de la firma social. El sueldo o remuneración que hubiera correspondido al socio fallecido o incapacitado, quedará a favor del representante citado. El haber del socio fallecido será valuado al valor de plaza de esa fecha para los activos fijos y nominales; el importe así determinado podrá abonarse a sus herederos y/o depositarse judicialmente en seis cuotas bimestrales consecutivas, con más un interés que usualmente esté en vigencia para descuentos bancarios a esa fecha sobre los saldos impagos. Si por voluntad del socio se optare por la continuación en la sociedad con el representante de la sucesión, hasta la declaratoria de herederos y/o con la persona que nombre la sucesión, en adelante proseguirá en la sociedad en calidad de socio con los

mismos derechos y obligaciones que el socio fundador.

Décima Tercera: Transformación. Esta sociedad podrá transformarse en otra de tipo jurídico distinto con el consentimiento unánime de los socios.

Décima Cuarta: Divergencias. Cualquier dificultad que surgiera entre los socios, durante el funcionamiento de la sociedad, al disolverse o liquidarse será dirimida por arbitradores, amigables compondores nombrados uno por cada parte, con facultad para designar un tercero en el supuesto caso de que entre ellos no estuvieren de pleno acuerdo. El fallo que produzcan los primeros en sus casos, o el tercero en caso de discordia, será título ejecutivo. En ninguno de los casos se podrá demorar el fallo definitivo por un término mayor de treinta días a contar de la fecha de la toma de posesión de tales funciones de los primeros o del tercero en su caso.

Décima Quinta: Local de la sociedad: La sociedad funcionará en la calle Avenida República de Chile número 1410 de la ciudad de Salta, pudiendo en cualquier momento cambiar de domicilio al lugar que lo estimen los socios conveniente.

Décima Sexta: Disolución y Liquidación. En caso de que la Sociedad entrase en liquidación por cualquier causa, se tendrán en cuenta las siguientes normas: a) Las tareas de liquidación, se efectuarán por intermedio de un Contador Público Nacional, nombrado por los socios; b) Primeramente se finiquitarán todos los negocios pendientes, se realizará todo el Activo y se cancelarán todas las deudas sociales; c) Con el remanente resultante se reintegrará a los socios sus aportes particulares y capital social; d) El saldo si lo hubiera se distribuirá por partes iguales. Durante el período de liquidación la sociedad seguirá actuando bajo la misma razón social, pero con el aditamento "EN LIQUIDACION".

Décima Séptima: Normas de aplicación en los casos no previstos. Todos los casos no previstos en este contrato se regirán por las disposiciones de la Ley número 11.645, sus modificatorias y las de los Códigos de Comercio y Civil, que les fueren aplicables.

Bajo las cláusulas que anteceden, los contratantes dejan formalizada la sociedad de referencia, obligándose a cumplir y respetar en un todo y conforme a derecho. Leídas y ratificadas, las firman como acostumbran hacerlo en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar citado "ut-supra" a los seis días del mes de junio del año mil novecientos setenta y dos. — Salvador Marinero Morales - Santiago Plasencia.

CERTIFICO: Que las presentes firmas son auténticas de los Señores: SALVADOR MARINERO MORALES (L. E. N° 7.212.868) y SANTIAGO PASENCIA (C. I. número 4.787.139), las que han sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el Registro de Firmas N° 1, folio 66 vta. Acta

Nº 393 y 395, doy fe. — Salta, 6 de Junio de 1972. — Marta N. Carral de Erazú. Escribana Nacional.

Imp. \$ 105,-

e) 8-6-72

REDUCCION DE CAPITAL

O. P. Nº 11238

T. Nº 0011

ESCRITURA NUMERO OCHENTA Y UNO. PRIMER TESTIMONIO. — ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA NUMERO UNO DEL "VALLENAR - SOCIEDAD ANONIMA, AGRICOLA, GANADERA, INDUSTRIAL, COMERCIAL e INMOBILIARIA". En esta ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a los quince días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y dos, ante mí: ROQUE RAFAEL ZAMBRANO, Escribano autorizante adscripto al Registro número veintidós, a solicitud del Directorio del "EL VALLENAR - SOCIEDAD ANONIMA", me constituyo siendo horas dieciocho en Finca "El Vallonar" sita en el Departamento de Rosario de Lerma, de esta Provincia, a efectos de protocolizar y dejar fiel constancia de la Asamblea Extraordinaria de la citada firma a celebrarse el día de la fecha, de acuerdo a las publicaciones oportunamente efectuadas de conformidad con las disposiciones legales en vigencia. Se encuentran presentes los señores Delia María Vélez Marcello Isasmendi Solá, Pablo Saravia, Sergio Juan Vélez, Delia María Vélez en representación de su hijo menor de edad, cuya patria potestad ejerce, Víctor Cornejo Revilla, Oscar Adolfo Davids, Alba Clara Juncosa de Davids, Alberto Barboza, Josefina González, Alberto Ramón Boggione y Eduardo Figueroa Cornejo, quien representa al señor Víctor Cornejo Isasmendi, según Poder que agrego a la presente, otorgado por escritura número cuarenta y tres de fecha veintiocho de febrero del año en curso y registrado bajo el número cuatrocientos sesenta y tres, fojas ochocientos ocho del Tomo ciento setenta y tres del Registro de Mandatos, pasada ante el escribano Juan Pablo Arias. Todos los comparecientes argentinos, mayores de edad, hábiles para este acto, de mi conocimiento, doy fe, como también la doy de que de acuerdo al Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencias, son accionistas del "El Vallonar Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Industrial, Comercial e Inmobiliaria", en las cantidades allí descriptas, encontrándose representada la totalidad del capital que asciende a la suma de pesos ley 18.188 Un millón, discriminado en la forma siguiente: PABLO SARAVIA, seis mil acciones; MARTIN SARAVIA (hijo) tres mil quinientas acciones; DELIA MARIA VELEZ cuatrocientas acciones; VICTOR CORNEJO REVILLA, diez acciones; OSCAR ADOLFO DAVIDS; ALBA CLARA JUNCOSA DE DAVIDS, SERGIO JUAN VELEZ, ALBERTO BARBOSA, JOSEFINA GONZALEZ, ALBERTO RAMON BOGGIONE, VICTOR CORNEJO ISASMENDI y MARCELO ISASMENDI, todos ellos con cinco acciones cada uno; todas las acciones de pesos ley 18.188 Cien cada una con derecho a cinco

votos por acción. Acto continuo se deja constancia que también se encuentra presente el señor JORGE ALBERTO VELEZ CASTELLANOS, con cincuenta acciones de pesos ley 18.188 Cien cada una y con derecho de cinco votos por acción. A continuación se declara abierta la Asamblea procediendo los señores accionistas a designar presidente y secretario de la Asamblea, siendo elegido por unanimidad la Vice Presidenta del Directorio en ejercicio de la presidencia por fallecimiento de su titular don Martín Saravia, doña Delia María Vélez y como secretario el señor Alberto Ramón Boggione. Acto continuo hace uso de la palabra la señora Delia María Vélez quien expresa: Que de acuerdo con lo resuelto por el Honorable Directorio en su reunión de fecha veintinueve de febrero del corriente año y que consta en acta número nueve del libro respectivo se ha convocado esta asamblea extraordinaria y atento a los puntos a considerar conforme a lo prescripto por el Código de Comercio es necesario la presencia de accionistas que represente las tres cuartas partes del capital social, situación esta que se verifica de inmediato ya que asisten la totalidad de los mismos representado el total de las acciones suscriptas. Continúa diciendo la señora Vélez que se dieron cumplimiento a los recaudos legales de publicidad de esta convocatoria en el Boletín Oficial, diario El Economista de esta ciudad, incluyendo dicha publicidad una citación a los acreedores para oponerse a uno de los puntos de la convocatoria que es la reducción de capital y la invitación personal cursada a los socios fundadores. Declarando constituida la asamblea se procede a dar lectura a la orden del día de la convocatoria: 1º Consideración de las actas uno a ocho que ocupan los folios del libro Directorio respectivo. 2º Designación del Síndico y de los miembros del Directorio a excepción de la presidenta ante la nota cursada por los mismos en el sentido de que renunciaría ante la asamblea. 3º Considerar la reducción del capital de la Sociedad con reintegro hasta la suma de Pesos Ley 18.188, Seiscientos mil, quedando como capital efectivo de la sociedad la suma de Pesos Ley Cuatrocientos mil, el reintegro se haría con los inmuebles que a continuación se detallan: "Finca La Candelaria" Catastro número sesenta y siete mil seiscientos veinticinco con una superficie de un mil ochocientos setenta y seis hectáreas cinco áreas setenta y cuatro centiáreas sesenta y cinco decímetros cuadrados y registrada a folio doscientos uno asiento del Libro ciento trece de Registro de Inmuebles de la Capital y doscientas cincuenta hectáreas de la Finca. Departamento de Cerrillos. Catastro número tres mil cuatrocientos cincuenta y uno, inscrita en el folio doscientos cincuenta y siete asiento uno del Libro diez del Registro de Rosario de Lerma y otra fracción inscrita al folio doscientos sesenta y uno asiento dos del libro diez del mismo registro catastro tres mil cuatrocientos cincuenta y dos, catastro dos mil doscientos cincuenta y seis y con bienes muebles que la asamblea estime convenientes. 4º Rectificar lo expresado en escritura número quinientos cuarenta y cuatro del dieciséis de setiembre de mil novecientos setenta y uno, aclarando que la extensión de la Finca La Candelaria catastro número sesenta y uno, aclarando que la extensión de la

Finca La Candelaria, catastro número sesenta y siete mil seiscientos veinticinco son un mil ochocientos setenta y seis hectáreas y no setenta y seis hectáreas como figura en la referida escritura. 5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. En este estado dejo constancia de que por un error se omitió transcribir el primer punto del orden del día que es el siguiente: Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior. En consecuencia los restantes puntos del orden del día transcripto precedentemente quedan numerados correlativamente del dos al seis. Acto continuo se pone a consideración el primer punto del orden del día, pidiendo la palabra el señor Sergio Juan Vélez, quién solicita que no sea leída "in-Extenso" el acta de la asamblea anterior de fecha dieciséis de setiembre de mil novecientos setenta y uno en la cual se declara constituida esta sociedad anónima, por ser conocida por todos los presentes y publicada en el Boletín Oficial número ochocientos ochenta y cuatro de la provincia de Salta, de fecha cinco de octubre de mil novecientos setenta y uno, página cinco mil setecientos ochenta y cinco. No habiendo otra mención y puesta a votación la del señor Vélez se aprueba por unanimidad la mencionada asamblea constitutiva. Acto continuo se pone a consideración el segundo punto del orden del día y la moción de Sergio Juan Vélez, se resuelve por unanimidad la anulación de las actas números uno a ocho que ocupan los folios uno a dieciséis del libro de actas del Directorio por adolecer de vicios formales motivados por no haber sido firmadas por todos los asistentes a dichas reuniones. Seguidamente se pone a consideración el punto tercero de la convocatoria haciendo uso de la palabra el doctor Eduardo Figueroa Cornejo quien manifiesta que en nombre de su representado don Víctor Cornejo Isasmendi hace formal renuncia al cargo de Director Secretario de la sociedad fundado en razones de salud, lo que impide ejercer sus funciones y en consecuencia nunca pudo actuar en los actos sociales en ningún sentido. Hace uso también de la palabra el señor Marcelo Isasmendi quien expresa que por razones de trabajo también renuncia al cargo de Director de la sociedad. Acto continuo hace uso de la palabra el señor Víctor Cornejo Revilla, quien manifiesta que renuncia en forma indeclinable al cargo de síndico titular de la sociedad. Puesta a consideración las renunciaciones presentadas hace uso de la palabra el doctor Pablo Saravia quien menciona para que sea aceptadas atento los motivos de las mismas, probándose su gestión. Acto continuo hace uso de la palabra el señor Sergio Juan Vélez, quien propone para reemplazar a los renunciados al señor Oscar Adolfo Davids, para ocupar el cargo de vice presidente del Directorio; al señor Alberto Ramón Boggione, para el cargo de Secretario del Directorio; al señor Jorge Alberto Vélez Castellanos para el cargo de vocal del Directorio y como síndico al doctor Manuel Facundo López Sanabria. Puesta a consideración las mociones presentadas se resuelve aprobarlas por unanimidad. Quedando constituido el nuevo Directorio de la firma siguiente: Presidente Delia María Vélez; Vice Presidente Oscar Adolfo Davids; Secretario Alberto Ramón Boggione; Vocal Jorge Alberto Vélez Castellanos; Síndico Manuel Facundo López Sanabria. Acto continuo se

pone a consideración el cuarto punto del orden del día, haciendo uso de la palabra doña Delia María Vélez, quien pide se deje constancia que los títulos consignados en la convocatoria son los anteriores, siendo los actuales títulos los siguientes: Libro siete del Registro de Inmuebles de Rosario de Lerma, folio trescientos veinticuatro asiento ocho y Libro ciento trece del Registro de Inmuebles de Capital folio doscientos cuatro asiento nueve, coincidiendo los catastros y los Departamentos. Continuando en la palabra la señora Vélez expone con claridad e información estadística de dos años atrás el bajo rendimiento de algunas fincas de propiedad de la firma, como La Candelaria, que no produce rentas o utilidades anuales; la limitación de la firma en relación el negocio de invernada por haberse dedicado casi con exclusividad al cultivo del tabaco por ser este más reductible; por todo ello la permanencia de algunas propiedades en el activo de la sociedad no es imprescindible para su giro evolutivo siendo conveniente reducir el capital social hasta un sesenta por ciento del total del capital suscrito e integrado con reintegro, tomándose para reintegrar el valor de las acciones del capital a reducir las fincas La Candelaria y doscientas cuarenta y un hectáreas seis mil ochocientos veintiséis metros con cuarenta y nueve decímetros cuadrados, de la finca El Carmen, en razón de las infraestructuras y mejoras, la carencia de riesgo en una de ellas y la limitación en la otra que hacen imposible sin grandes inversiones dedicarla al cultivo de tabaco, actividad principal y caso exclusivo de la sociedad reservándose esta la Finca El Vallenar donde por las mejoras y riego se hacen más económico y reductible el cultivo del tabaco, reservándose así mismo ciento veintitrés hectáreas un mil ochenta y dos metros setenta y cinco decímetros cuadrados en previsión de la expansión del cultivo del tabaco. También resulta anti económico la mantención en el activo de la sociedad de maquinarias, herramientas y semovientes, que son excesivas para la cantidad de tierras de la firma y mociona concretamente que se reduzca el capital social suscrito e integrado en un sesenta por ciento, deviendo reintegrar a los tenedores de las acciones que integran el capital a reducirse con las Fincas La Candelaria catastro sesenta y siete mil seiscientos veinticinco, de una superficie de mil ochocientos setenta y seis hectáreas cinco áreas setenta y cuatro centiáreas y cinco decímetros cuadrados, a la cual se le asigna un valor aproximado de Pesos Ley 18.188 Ciento ochenta mil doscientos treinta y siete pesos con treinta y nueve centavos, con todo lo en ella plantado y/o de cualquier forma adherido al suelo por acección física o legal y el remanente de la Finca El Carmen de doscientos cuarenta y un hectáreas seis mil ochocientos veintiséis metros con cuarenta y nueve decímetros cuadrados incluyendo la sala de la citada finca e instalaciones y todo adherido al suelo por acección física o legal dicha fracción de la Finca El Carmen, cuyo plano se encuentra en trámite, se ubica al sud de la mencionada propiedad dentro de los límites resultantes de la subdivisión que son los siguientes: Al Norte con la fracción a 2, que se reserva la firma "El Vallenar - Sociedad Anónima"; Sud, camino vecinal que une el camino a Cerrillos con Rosario de

Lerma; Este, camino de los Vallistos y Oeste, camino provincial de Cerrillos a R. de Lerma. A esta fracción se le asigna un valor de Pesos Ley 18.188 Doscientos veintitrés mil quinientos ochenta y dos. Se debe incluir además el valor equivalente a las dos terceras partes indivisas sobre una represa catastrada bajo número dos mil doscientos cincuenta y seis a la que se le asigna un valor de Pesos Ley 18.188, Trescientos treinta y tres pesos con treinta centavos. A la sala de la finca se le asigna un valor de Pesos Ley 18.188 Doscientos cincuenta, catastro número tres mil cuatrocientos cincuenta y dos. Y una fracción correspondiente al plano número trescientos ochenta y uno, catastro tres mil cuatrocientos cincuenta y uno, que se le asigna un valor de Pesos Ley 18.188 Quinientos. El saldo resultante hasta cubrir la suma de Pesos Ley 18.188 Seiscientos mil, de la reducción será reintegrado con maquinarias, herramientas, semovientes y valores, derechos y acciones que se detallan en un listado que solicita al suscripto escribano incorpore a la presente escritura como parte integrante de la misma y firmado por todos los comparecientes a esta asamblea. A continuación hace uso de la palabra el señor Oscar Davids, quien se adhiere en todas sus partes a la moción formulada por la señora Delia María Vélez, haciendo suyo los fundamentos y razones que con tanta precisión y claridad lo expusiera con el agregado de que a los efectos de concretarla, se faculte al Directorio presentemente designado a suscribir las escrituras públicas traslativas de dominio respectivo. Continúa diciendo el señor Davids, que si entre los accionistas presentes hubiesen algunos que voluntariamente esten dispuestos a realizar esta operación se haría innecesario un sorteo para posibilitar la reducción. A continuación hace uso de la palabra el doctor Pablo Saravia, quien manifiesta que está dispuesto a realizar la operación en cuestión. Acto continuo se somete a votación las mociones presentadas y se resuelve por unanimidad, reducir el capital de la sociedad en la forma puntualizada en la convocatoria y aceptar el ofrecimiento formulado por el doctor Pablo Saravia en su carácter de propietario de acciones por un monto idéntico al de la reducción y autorizar a los miembros del Directorio para que suscriban las escrituras públicas pertinentes como también todo instrumento público o privado que sea menester para materializarla. Acto seguido, puesto a consideración el punto 6º) Del orden del día se resuelve designar a los accionistas Oscar Adolfo Davids y Alberto Barboza. A continuación se resuelve publicar el resultado de la presente asamblea, comunicar a la Inspección de Sociedades Civiles y Comerciales de la Provincia e inscribir la en el Registro Público de Comercio. Leída y ratificada firman todos los comparecientes por ante mí, doy fe. Queda redactada la presente escritura en seis sellos notariales números veintidós mil cuatrocientos cuarenta y dos y veintidós mil cuatrocientos cincuenta al veintidós mil cuatrocientos cincuenta y cinco. Sigue a la que con el número anterior termina en el protocolo de mi adscripción de este año al folio Nº doscientos treinta y cinco DELIA MARIA VELEZ DE SARA-

VIA, MANUEL FACUNDO LOPEZ SANABRIA, PABLO SARAVIA, SERGIO JUAN VELEZ, LEONOR JOSEFINA GONZALEZ, EDUARDO FIGUEROA CORNEJO, ALBERTO BARBOZA, JORGE VELEZ, RAMÓN BOGGIONE, VICTOR CORNEJO REVILLA, y MARCELO ISASMENDI, por ante mí; ROQUE RAFAEL ZAMBRANO. En la sala (15.188) QUE SE AJUNTA AL ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA NUMERO UNO COMO CONSECUENCIA DE LA MISMA, Y QUE CORRESPONDE A LAS HERRAMIENTAS, UTILES, SEMOVIENTES, VALORES, MAQUINARIAS, AUTOMOTORES Y DERECHOS Y ACCIONES, QUE SE ENTREGAN COMO SALDO DE REINTEGRO HASTA ENTERAR LA SUMA de Pesos Ley 18188, CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS CON UN CENTAVO, al socio Doctor PABLO SARAVIA. En el día de hoy quince de marzo del año mil novecientos setenta y dos, se detalla lo enunciado en el encabezamiento. Una Pick-Up, Marca Ford F-100, chapa del Registro Nacional de Automotores número A cero, cero, dos mil quinientos dieciséis, Motor número siete B M sesenta y nueve mil cuatrocientos treinta y cinco, Chassis número treinta y ocho mil setecientos sesenta y seis, Serie KA uno J.G.P; Modelo mil novecientos sesenta y siete. Un automóvil, tipo sedán dos puertas Modelo "Institec" marca Graciela; modelo mil novecientos cincuenta y nueve. Chapa número doscientos ochenta y seis de Rosario de Lerma, Motor número treinta y un millones ciento dos mil ciento cincuenta y nueve /ocho, Chassis número cinco mil trescientos noventa y seis; Serie mil novecientos cincuenta y nueve. Un camión, INTERNACIONAL, modelo mil novecientos cuarenta y siete, con motor Perkins nuevo sin uso y el motor original. Un tractor, marca Deutz 70, Modelo mil novecientos sesenta y siete; Un tractor, marca Deutz, modelo mil novecientos sesenta y siete. Un tractor, W. D. 9 Internacional, modelo mil novecientos cuarenta y siete. Un tractor, W. D. 40 Internacional, modelo mil novecientos treinta y siete. Un tractor, W. D. 40 Internacional, modelo mil novecientos cuarenta. Un tractor, Farmall, modelo mil novecientos cuarenta. Un acoplado, para diez toneladas. Novillos, ochenta y nueve. Caballos, sesenta y tres. Ovinos, veinticinco. Un tanque, de combustible, capacidad diez mil litros. Dos máquinas de Enfiadar, sistema malacate. Una máquina niveladora marca La Cantábrica. Una máquina enfriadora de leche, con motor Harbey. Una pulverizadora de tabaco, a motor. Un pulverizador, para tractor. Un arado, cuatro rejas. Una máquina desgranadora de maíz, para tractor. Una báscula, de tabaco. Un carro regador, de ruedas de hierro. Dos palas mecánicas, para tractor. Una caja fuerte. Una segadora de alfalfa, para tractor marca Internacional. Una sembradora de maíz, cinco discos La Cantábrica. Una sembradora de maíz cinco surcos. Una sembradora de maíz y porotos, cuatro surcos marca Oliver. Una sembra-

dora de avena, trigo, alfalfa, veintidós surcos. Un arado de seis discos, La Cantábrica. Un arado de cinco discos La Cantábrica. Una máquina acondicionadora de bieno, para tractor importado. Una pulverizadora a mochila, marca Potente. Una cultivadora de alfalfa. Un rastrillo, para alfalfa. Una máquina pulverizadora para maíz, con acople. Tres cuerpos de rastra de dientes. Una báscula, con capacidad para un animal vacuno. Cinco tambores de hierro galvanizados. Dos carpidores extensibles. Dos aporcadoras, extensibles. Dos aporcadores, timón de madera. Dos arados de palo. Dos tersas, timón de madera. Una chata. Una jardinera. Dos carpas. Un escritorio de madera. Un sofá y dos sillones. Tachos para leche, nueve. Una prensa para hacer queso. Un juego de jeringa, para uso veterinario. Cinco comederos de latón. Un yunque. Una carretilla de hierro. Cuatro mesas para clasificar tabaco. Caballetes, nueve. Cajones de hacer fardos de tabaco, cuatro. Casilleros de clasificar tabaco, cuatro. Dos moldes de ladrillos. Dos motores bombas y un motor marca Lister. Los derechos de marca con el hierro correspondiente, cuyo facímil es: inscrita en la Dirección General de Rentas, bajo el número mil seiscientos cincuenta y tres. Cesión del contrato de arriendo sobre una fracción de treinta hectáreas en la finca La Falda de propiedad de la señora María A. A. Aranda de Echenique. Un aparejo. Una mesa para sierra. Un gato

de carro. Un lote de herramientas menores. Un lote, de arneses. El sesenta por ciento del total de las acciones de CO-SALTA y el sesenta por ciento del total de las acciones del Banco Regional del Norte. Previa lectura y ratificación firman las partes de conformidad, haciéndolo el doctor Pablo Saravia por sí y los señores Delia María Vélez, Oscar Adolfo Davids, Alberto Ramón Boggione, Jorge Alberto Vélez Castellanos, Manuel Facundo López Sanabria, como integrante del Directorio y en representación de "El Vallenar", Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Industrial, Comercial e Inmobiliaria, doy fe. — Pablo Saravia, Jorge Vélez, Delia María Vélez, Oscar Adolfo Davids, Ramón Boggione, Manuel Facundo López Sanabria. Ante mí: Roque Rafael Zambraño. — Hay un sello. — Concuerta: Con la escritura matriz de su referencia, doy fe. Para el interesado expido este primer testimonio que selle y firme en el lugar y fecha de su otorgamiento. —E/L: Delia María Vélez de Saravia: Vale.

Certifico: Que la presente fotocopia y las siete que anteceden rubricadas y selladas por la suscripta escribana, concuerdan con su original que he tenido a la vista, doy fe. Salta, 24 de mayo de 1972. — Lía M. Mera Figueroa de Uortubey, Escribana Nacional.

Imp. \$ 216,60

e) 8-6-72

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 11246

T. Nº 0019

Asistencia Social del Personal de

Agua y Energía Eléctrica

SALTA

CONVOCATORIA A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

A realizarse el día 23 de junio de 1972

De acuerdo a las facultades expresas en el Estatuto y a los fines del Art. 35, incisos a, b, c, d y e, y del Art. 52, incisos a, b, c y d, la C. D. de la Asistencia Social del Personal de Agua y E. Eléctrica-Salta, convoca a Asamblea General Ordinaria para

el día 23 de junio de 1972 a las 17 horas a llevarse a cabo en su sede social sita en calle 20 de febrero 377 de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del acta anterior.
- 2º) Designación de dos asociados para firmar el acta.
- 3º) Designación de la Junta Electoral para la elección de:

Vice-Presidente	por 2 años
Pro-Secretario	por 2 años
Pro-Tesorero	por 2 años
Vocal 2do.	por 2 años
Vocal 4to.	por 2 años
Vocal suplente 1ro.	por 1 año
Vocal suplente 2do.	por 1 año
Vocal suplente 3ro.	por 1 año

- Sindico Titular por 1 año
Sindico suplente por 1 año
- 4º) Consideración de la Memoria, Balance, Inventario Gral. al 31-12-971. Informe del Organó de Fiscalización, Presupuesto año 1972.
- 5º) Consideración situación Mutual por referencia aplicación Ley 18610 y aplicación cuota extraordinaria establecida en el XXII Congreso Ordinario de la Federación de Mutualidades del Personal de Agua y E. Eléctrica.
- 6º) Permuta terreno Cementerio Santa Cruz por San Antonio de Padua.

Por la Comisión Directiva

Eleuterio J. Scotta
Presidente

Benigna Dávila
Secretaria

P. L. 18.188, 14,00 e) 8 al 14-6-72

O. P. Nº 11242 T. Nº 0015

SINDICATO DE LUZ Y FUERZA SALTA

Afiliado a la Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza - adheridos a

la C.G.T. - Pers. Jurídica Nº 12.595

España Nº 111 Salta Teléf. 15900

Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo IX de las Asambleas - Asamblea General del Gremio, Art. 35º, el Consejo Directivo del Sindicato de Luz y Fuerza (Salta) convoca a todos sus afiliados a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo en su Sede Social, sita en calle España Nº 111 de esta ciudad de Salta, para el día 23 de junio de 1972 a horas 16 donde será motivo de tratamiento el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2º) Designación de 1 Presidente; 1 Vice-Presidente; 1 Secretario de Actas y 1 Pro-Secretario de Actas para presidir la Asamblea.
- 3º) Consideración Memoria y Balance del Ejercicio comprendido entre el 1º-7-1970 al 30-6-1971.

4º) Informe Comisión Revisora de Cuentas.

5º) SECRETARIA DE HACIENDA:

- a) Informe Complementario.
b) Cuota Societaria.
c) Cooparticipación Seccionales del Interior.
d) Consideración renovación vehículo automotor.

6º) Creación Cooperativa de Crédito, Capítulo XIII, Art. 5º de nuestros Estatutos.

Según lo estipulado en el Ap. 3º del Art. citado precedentemente, la Asamblea sesionará válidamente siempre que esté presente el 30% de los convocados. En su defecto, la Asamblea sesionará después de haber transcurrido una hora y media con el número de afiliados presentes.

Por el Consejo Directivo del Sindicato de Luz y Fuerza (Salta)

Juan Carlos Martínez
Secretario General

Victor Ramón Zupón
Secretario de Organización

Desiderio Brito
Secretario de Prensa y Cultura

P. L. 18.188, 15,60 e) 8-6-72

O.P. Nº 11240 T. Nº 0013

INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES

DE SALTA

Buenos Aires 92 - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 30 del Estatuto, se convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 16 de junio de 1972, a horas 19, en el local del Instituto de Estudios Superiores de Salta, calle Buenos Aires 92, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario,

Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Revisor de Cuentas.

- 2º Necesidad de local para el funcionamiento de las Escuelas dependientes del Instituto de Estudios Superiores de Salta.
3º Designación de dos Socios para que firmen el Acta de la Asamblea.

Prof. Amadeo R. Sirolli
Secretario Ejecutivo

Salta, 2 de junio de 1972.

Imp. \$ 7,50

e) 8-6-72

O.P. Nº 11239

T. Nº 0012

**SOCIEDAD DE AYUDA MUTUA PERSONAL
FERROVIARIO - SALTA**

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se llama a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de junio de 1972 a horas 18, para tratar como único punto: Reforma de los Estatutos Sociales y del Reglamento Interno en General.

José Martín López
Secretario

Salvador B. Agüero
Presidente

Imp. \$ 4,00

e) 8-6-72

O.P. Nº 11233

T. Nº 0006

**SOCIEDAD MUTUAL BANCARIA DE
CREDITO Y AHORRO**

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo establecido por los arts. 39 (inc. c) y 58 de los Estatutos Sociales, convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 7 de julio de 1972, a horas 21.30, en el local del Centro Argentino de Socorros Mutuos, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Considerar la Memoria, Balance, Inventario del Ejercicio, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades, e informe de Sindicatura.
2º Elección de Miembros para integrar la Comisión Directiva para el nuevo período bienal, en los siguientes cargos: 1 Presidente, 1 Vice-Presidente, 1 Secretario, 1 Pro-Secretario, 1 Tesorero, 1 Pro-Tesorero, 3 Vocales Titulares y 3 Vocales Suplentes, Or-

gano de Fiscalización, 2 Titulares y 2 Suplentes.

- 3º Monto de los Subsidios (Arts. 6º y 9º), de la cuota obligatoria de ingreso como asociado y mensual a Seguro Mutual.
4º Designación de dos asociados para que suscriban el Acta correspondiente a la Asamblea.

Nota: A los efectos correspondientes se recuerda el contenido del Art. 63 de los Estatutos Sociales que dice: "Las Asambleas se considerarán legalmente constituidas, con la asistencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora a la fijada en la citación sin obtener "quórum", la Asamblea sesionará con el número de socios presentes".

Salta, junio 5 de 1972.

Andrés Jorge Navas
Secretario

Oscar Humberto Machado
Presidente

Roberto Carrizo
Tesorero

Imp. \$ 14,00

e) 8 al 12-6-72

O. P. Nº 11217

T. Nº 9942

SASTRE, ARNOLDI y Cía. S.A.

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales, la que se llevará a cabo el día 23 de junio del año en curso, a horas 19, en el domicilio de la Sociedad calle Mitre 685 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea Anterior y designación de dos Accionistas para la firma del Acta de la presente Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Noveno Ejercicio Comercial cerrado el 31 de marzo de 1972.
3º) Consideración del proyecto de distribución de utilidades y remuneración al Directorio y Síndico y Retribuciones Art. 27 de los Estatutos.
4º) Elección de los miembros del Directorio Titulares y Suplentes y de un Síndico Titular y un Suplente.

Salta, junio de 1972

El Directorio

P. L. 18.188, 14,00

e) 7 al 13-6-72

O. P. Nº 11214

T. Nº 9939

**COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA
Y DE CONSUMO LA ISLA Ltda.**

Convocatoria

De acuerdo a las disposiciones Estatutarias Art. 30 tenemos el agrado de dirigirnos al señor socio a efecto de invitarle a la Asamblea General Ordinaria que el Consejo de Administración convoca para el día 20 de junio de 1972 a las 10 horas en la mañana, en nuestra sede social de La Isla, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del acta anterior.
- 2º) Designación de dos socios para re-rendar el acta.
- 3º) Renovación parcial del Consejo de Administración.
- 4º) Consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1971.

Manuel Justicia
Presidente

Ismael Ortega
Secretario

P. L. 18.188, 14,00

e) 7 y 8-6-72

O. P. Nº 11207

T. Nº 9934

LANERA ALGODONERA

Comercial Industrial - Sociedad Anónima

Conforme lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad Anónima Lanera Algodonera Comercial Industrial, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 22 de Junio de 1972, a las 19,30 horas, en el local social de Juan B. Alberdi 53, 1er. piso, Oficina 5, de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y aprobación Acta Asamblea Anterior;
- 2º) Consideración Informe del Directorio, Inventario y Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1971;
- 3º) Destino de Resultados;
- 4º) Designación de Directores titulares y suplentes por dos años y de Síndico titular y suplente, por un año;
- 5º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

NOTA: Se dispone recordar a los señores Accionistas la obligación prevista en los Estatutos, acerca del depósito anticipado de acciones.

Imp. \$ 14,-

e) 6 al 19-6-72

O. P. Nº 11205

T. Nº 9932

JOSE B. TUÑON Y CIA. S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales, la que se llevará a cabo el día 22 de junio del año en curso, a horas 20, en el domicilio de la Sociedad, calle Balcarce 414 de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior y designación de dos Accionistas para la firma del Acta de la presente Asamblea;
- 2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Sexto Ejercicio Comercial cerrado el día 31 de diciembre de 1971;
- 3º) Consideración del proyecto de Distribución de Utilidades y remuneración al Directorio y Síndico.
- 4º) Elección de un Síndico titular y un suplente.

Salta, junio de 1972.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 14,-

e) 6 al 12-6-72

O.P. Nº 11193

T. Nº 9924

ESTUDIO ENRIQUE LARRAN Y ASOCIADOS

**Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial
e Industrial**

Se comunica a los señores Accionistas que se ha resuelto convocar a Asamblea Extraordinaria, de acuerdo a lo previsto en el Acta Constitutiva de la Sociedad, para el día 13 de junio a horas 20, en el local de calle Buenos Aires 68, piso 1º, oficina 7, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Designación de Directorio con fijación del número de sus miembros.
- 2º) Designación de Síndico titular y suplente.
- 3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

Imp. \$ 14,00

e) 5 al 9-6-72

O. P. Nº 11192

T. Nº 9923

EUROMOTOR S.A.C.I.**Convocatoria a Asamblea****General Ordinaria**

Se convoca a los Señores Accionistas de Euromotor Sociedad Anónima Comercial, Industrial, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en nuestra sede social ubicada en Juan B. Alberdi esquina Mendoza de esta ciudad de Salta, el día 17 de junio de 1972 a las veinte horas a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Lectura y consideración de la Memo-

ria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Anexos Contables correspondientes al Primer Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 1971.

2º) Informe del Síndico.

3º) Proyecto de Distribución de Utilidades.

4º) Elección de dos Directores Suplentes.

5º) Elección de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente.

6º) Remuneración del Síndico.

7º) Elección de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

El Directorio

P. L. 18.188, 14,00

e) 5 al 9-6-72

A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

IMPRESA DE LA PROVINCIA

S A L T A